RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la tercera Adenda al Convenio por el que se formalizan tres transferencias específicas de carácter plurianual a favor de la Empresa Pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar actividades de internacionalización de la empresa extremeña 2017-2020. (2020062973)

Habiéndose firmado el día 28 de diciembre de 2020, la tercera Adenda al Convenio por el que se formalizan tres transferencias específicas de carácter plurianual a favor de la Empresa Pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a PYMES, SLU para financiar actividades de internacionalización de la empresa extremeña 2017-2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 29 de diciembre de 2020.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 24/07/2020,
DOE n.º 147, de 30 de julio),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

TERCERA ADENDA AL CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZAN TRES TRANSFERENCIAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER PLURIANUAL A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU PARA FINANCIAR ACTIVIDADES DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA EXTREMEÑA 2017-2020

En Mérida, a 28 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Jiménez García, Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 73/2019, de 16 de julio (DOE núm. 137, de 17 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 165/2019, de 29 de octubre (DOE núm. 214 de 6 de noviembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, y por Resolución de 18 de julio de 2019, del Consejero, por la que se delegan en la Secretaría General competencias en diversas materias (DOE núm. 141, de 23 de julio).

De otra parte, D. Miguel Bernal Carrión, con DNI número ***8643**, en nombre y representación de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", con NIF n.º B06253488 y domicilio en Avenida José Fernández López, n.º 4, 06800 Mérida, en su condición de Consejero Delegado, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado el día 7 de agosto de 2015, elevado a Escritura Pública en Mérida el día 20 de agosto de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida, D. Gonzalo Fernández Pugnaire, con n.º de protocolo 943, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el día 20 de agosto de 2015, al tomo 534, folio 210V.ª, hoja BA-7-782, inscripción 44.ª.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

MANIFIESTAN

Primero. Con fecha 30 de noviembre de 2017, se suscribe por parte de la Consejería de Economía e Infraestructuras el convenio por el que se formalizan las aportaciones económicas a favor de la Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. para financiar la realización de determinados proyectos en el ámbito de la Secretaría General de Economía y Comercio (DOE Núm. 35, de 19 de febrero).

Segundo. El objeto del convenio es formalizar tres transferencias específicas de carácter plurianual, para el desarrollo de las actividades de internacionalización de la empresa extremeña 2017-2020, llevando a cabo actuaciones orientadas a aumentar su capacidad de internacionalización, desarrollándose desde el 2017 hasta el 2020, fecha de finalización de la ejecución del PO 2014-2020 de la Unión Europea, encuadrándose esta actividad dentro del mismo, en el Programa Operativo FEDER Extremadura 2014-2020.

Tercero. En la cláusula quinta del convenio, se establece que se podrán celebrar adendas al citado convenio para modificar el contenido del mismo. Se entendería necesaria la formalización de adenda cuando las posibles variaciones superen el 20 % del presupuesto entre los diferentes conceptos, dentro de cada actividad o una desviación superior al 10 % del presupuesto entre cada una de las actividades, siempre que previamente sea acordado por la Comisión de Seguimiento.

En fecha 27 de julio de 2018 se suscribe la primera adenda al Convenio para realizar un ajuste presupuestario de actividades y sustitución de algunos conceptos de las mismas. Posteriormente, con fecha de 10 de septiembre de 2019 y con la misma finalidad que la primera, se suscribe una segunda adenda.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

Cuarto. La Comisión de Seguimiento fue creada según lo establecido en la cláusula octava del convenio en la reunión mantenida del 12 de diciembre de 2017.

La Comisión de Seguimiento, en su sesión de 23 de julio de 2020, conoció la propuesta realizada por los vocales de Extremadura Avante Servicios Avanzados a PYMES, S.L.U, a fin de realizar reajustes en las actividades fijadas para la anualidad 2020 y adaptar el marco convenial a las contingencias sobrevenidas. Estos cambios no alteran el objeto previsto en la cláusula primera, ni implican variación alguna sobre el importe global del gasto, pero sí el reajuste presupuestario entre actuaciones. Con ello se pretende optimizar los recursos económicos disponibles de forma tal que el impacto esperado se aproxime a los términos fijados en la situación ex-ante, posibilitando alcanzar un grado de ejecución superior a 50 %, como ha sido indicado anteriormente

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir la presente Adenda que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Modificación de la cláusula segunda del convenio.

Se modifica la cláusula segunda del convenio, relativa al contenido de las iniciativas de las actuaciones de internacionalización de la empresa extremeña, a la que se le da una nueva redacción con el siguiente tenor:

"Las actuaciones de Internacionalización de la Empresa Extremeña se encuadran en el proyecto "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Internacionalización de las empresas extremeñas", fomentando la comercialización e internacionalización de la economía regional, a través de la promoción de los productos y servicios de las empresas e instituciones para beneficiar la economía y la imagen de Extremadura a nivel nacional e internacional.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

La consecución de estos objetivos permitirá a las empresas de diversos sectores en Extremadura colocarse en una mejor posición competitiva en un entorno complejo, dinámico y cambiante, como es el mercado global.

Para la consecución de todo ello y sin perjuicio del mayor detalle recogido en los anexos I, II y III, las actuaciones que se llevarán a cabo son las siguientes:

Con cargo a la TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Internacionalización empresa extremeña. Proyecto de gasto 20150288, se realizarán las siguientes actuaciones:

1. MISIONES COMERCIALES INVERSAS: Consisten en la organización de encuentros de negocio presenciales o virtuales independientes y específicos para un sector en Extremadura, en los que se intenta favorecer la venta de productos y servicios extremeños a compradores, importadores o expertos de sectores concretos, a través de una plataforma o reuniones online o que han venido a la región desde su país de origen. En el caso de misiones comerciales inversas presenciales, el evento se realizará lo más cerca posible a la zona de producción o elaboración de los productos y servicios extremeños, o lugar representativo de Extremadura.

2. PROMOCIONES SECTORIALES: Consisten en la realización de actividades promocionales concretas, aunque integradas en un programa único, mediante las que se busca la promoción de productos extremeños, catalogados bien por sectores productivos concretos, bien por mercados específicos, o bien por parámetros, con el fin de abordar mercados exteriores de interés para una gama de productos terminados.

3. JORNADAS DE OPORTUNIDADES: Consiste en la realización de jornadas informativas y encuentros empresariales de negocios de manera presencial o virtual sobre mercados exteriores o áreas de negocio de interés para las empresas extremeñas, con el fin de aumentar el rendimiento comercial de las empresas en mercados exteriores.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

4. RED EXTERIOR: La Red Exterior es un servicio de apoyo a las empresas extremeñas a través de una empresa de consultoría especializada en el país de destino. La Red Exterior podrá estar conformada por una red de delegaciones comerciales en aquellos mercados considerados prioritarios en la estrategia de internacionalización de Extremadura con una completa gama de servicios de apoyo a la exportación, así como una red de antenas en aquellos mercados que, si bien no son prioritarios o destino estratégico de las exportaciones extremeñas, sí cuentan con potencial de desarrollo y pueden resultar interesantes de cara a explorar posibles oportunidades comerciales para las empresas extremeñas en el futuro, con el objetivo de ampliar mercados a los que exportar sus productos y prestando unos servicios básicos de apoyo para la entrada en estos mercados.

5. SERVICIOS PERSONALIZADOS: Este servicio ofrece la oportunidad de disponer de servicios personalizados como una agenda individualizada de reuniones virtual o en destino a empresas extremeñas o informes comerciales de estudio y análisis del mercado individualizados según el sector y perfil de la empresa extremeña, en aquellos mercados donde Extremadura Avante, S.A.P. cuenta con Red Exterior (delegaciones comerciales y/o antenas) durante el ejercicio en vigor.

6. PROGRAMA INTERNACIONAL DE MARCAS PROMOCIONALES: Este programa constituye una herramienta indispensable de promoción de los productos de Extremadura en el exterior. Permite poner en valor el atributo origen extremeño de los mismos, así como mantener y potenciar su presencia en el mercado internacional, a través de diferentes tipos de actuaciones: Mesas de Producto, Promociones en Punto de Venta, Actividades de Difusión de las Marcas, Material Promocional y Análisis y Prospección de Mercados.

7. PLAN DE DESARROLLO INTERNACIONAL DEL SECTOR INDUSTRIAL EN EXTREMADURA: Se trata de un Plan Integral de apoyo específico para el sector industrial de Extremadura que incide en mejorar los recursos y capacidades vinculados a los procesos de internacionalización de la industria extremeña. Se llevarán a cabo actividades de información y asesoramiento a las empresas industriales, acciones de difusión del Plan, identificación de empresas industriales y elementos clave para la internacionalización de las industrias

extremeñas, fortalecimiento de estrategias de internacionalización de las industrias y su capacidad competitiva en el exterior, así como actividades encaminadas a acceder a mercados internacionales de especial dificultad.

8. PROGRAMA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL: El Programa de Licitación Pública Internacional pretende facilitar el acceso y participación de las empresas extremeñas en concursos internacionales publicados por los organismos públicos multilaterales y en algunos casos por gobiernos nacionales. Se englobará, además, la posibilidad de que las empresas extremeñas puedan registrarse como proveedores de Naciones Unidas, tanto para productos como para servicios. Además, se fomentará la localización y colaboración con posibles socios y/o expertos estratégicos, incrementando así su grado de internacionalización y presencia en el exterior. De manera paralela se fomentará la participación de las empresas en proyectos europeos que puedan resultar estratégicos para su desarrollo internacional.

Con cargo a la TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Ayudas de Promoción Internacionalización. Proyecto de gasto 20170254, se realizarán las siguientes actuaciones:

1. FERIAS CON CARÁCTER INTERNACIONAL: Consisten en la realización de todas las acciones precisas para una adecuada presencia institucional de la Junta de Extremadura y del tejido empresarial extremeño en las ferias internacionales y ferias nacionales con carácter internacional más relevantes para los distintos sectores de la economía extremeña, con el objetivo de promocionar sus productos y servicios en las mismas y así beneficiar a la economía extremeña y la imagen de Extremadura a nivel nacional e internacional.

2. MISIONES COMERCIALES DIRECTAS: Las misiones comerciales directas proporcionan acceso a mercados internacionales, ya sea de manera presencial en destino o en formato virtual, fomentando la incorporación, consolidación y presencia de los productos y servicios de las empresas extremeñas en mercados exteriores, a través de la identificación y el

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

contacto directo con clientes potenciales, constituyendo una auténtica plataforma en la estrategia de internacionalización de cualquier empresa extremeña. Estas actividades engloban a todos los sectores empresariales de Extremadura, promocionando sus productos y servicios. La selección de mercados se realiza teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los sectores objetivo.

3. VISITAS PROFESIONALES: Consiste en la realización de visitas profesionales a ferias internacionales, ferias nacionales, foros, simposiums, concursos, certámenes y encuentros empresariales, entre otros, que tengan carácter internacional. Pueden ser también visitas profesionales a este tipo de evento en la modalidad virtual. Todo ello con el objetivo de fomentar y favorecer el tejido empresarial extremeño mediante la expansión de sus productos/servicios, para introducirse o diversificar mercados de exportación, realizar prospección de mercados o analizar las últimas tendencias.

Con cargo a la TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Programa para la internacionalización de las industrias extremeñas. Proyecto de gasto 20170255, se realizarán las siguientes actuaciones:

1. PROGRAMA COMPITE – EMPRESA INDUSTRIAL COMPETITIVA: Es un programa de apoyo que pretende mejorar la competitividad de las industrias mediante la aplicación de modelos productivos eficientes orientados a la internacionalización de la empresa, que van desde la gestión de aprovisionamientos, hasta la exportación de los productos y servicios de la empresa.

2. PROGRAMA DE ACCESO A NUEVOS MERCADOS INTERNACIONALES – CONQUISTA: Es un programa de ayuda que pretende que las industrias exportadoras de la región vean ampliado su ámbito de actividad comercial mediante el acceso a mercados hostiles o con peculiaridades que a priori frenan la exportaciones extremeñas, pero que sin embargo cuentan con oportunidades de negocios para las industrias ubicadas en Extremadura.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

Segunda. Modificación de la cláusula tercera del convenio.

Se modifica la cláusula tercera del Convenio, relativa a la financiación, a la que se le da una nueva redacción con el siguiente tenor:

"Tercera. Financiación.

La financiación de las actuaciones a llevar a cabo derivadas de la ejecución de las Actuaciones de Internacionalización de la Empresa Extremeña se realizará a través de tres transferencias específicas de carácter plurianual, por un importe global para el total de las anualidades de 18.584.644 euros, con el siguiente desglose por anualidades e imputación presupuestaria:

Superproyecto	Proyecto de Gasto	Aplicación Presupuestaria	2017	2018	2019	2020
2015.14.03.9007	2015.14.003.0008.00	14.03.341A.743	1.780.728,82 €	1.776.428,82 €	1.780.728,82 €	1.780.728,82 €
2015.14.03.9007	2017.14.003.0011.00	14.03.341A.743	2.690.052,64 €	2.690.052,64 €	2.690.052,64 €	2.690.052,64 €
2015.14.03.9007	2017.14.003.0012.00	14.03.341A.743	176.454,54 €	176.454,54 €	176.454,54 €	176.454,54 €
		TOTAL	4.647.236,00 €	4.642.936,00 €	4.647.236,00 €	4.647.236,00 €

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

En función de las actuaciones a llevar a cabo, el desglose de cada una de las Transferencias Específicas sería el siguiente:

"El desglose del presupuesto para el desarrollo de las actividades con cargo a la TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESA EXTREMEÑA", proyecto de gasto 2015.14.003.0008.00, para las anualidades 2017, 2018 y 2019, y proyecto de gasto 20150288, para la anualidad 2020, sería el siguiente:

ACTIVIDADES	2017	2018	2019	p2020
1. MISIONES COMERCIALES INVERSAS	459.131,75 €	529.831,75 €	521.881,75 €	450.881,75 €
2. PROMOCIONES SECTORIALES	92.510,06 €	142.510,06 €	142.510,06 €	152.710,06 €
3. JORNADAS OPORTUNIDADES	63.018,75 €	79.518,75 €	50.168,75 €	24.968,75 €
4. RED EXTERIOR	313.369,58 €	218.869,58 €	198.869,58 €	215.569,58 €

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

ACTIVIDADES	2017	2018	2019	p2020
5. SERVICIOS PERSONALIZADOS	112.658,67 €	65.658,67 €	55.658,67 €	86.058,67 €
6. PROGRAMA INTERNACIONAL DE MARCAS PROMOCIONALES	599.454,55 €	595.454,55 €	667.054,55 €	709.454,55 €
7. PLAN DESARROLLO INTERNACIONAL S. INDUST.	93.421,82 €	93.421,82 €	93.421,82 €	95.421,82 €
8. PROGRAMA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL	47.163,64 €	51.163,64 €	51.163,64 €	45.663,64 €
TOTAL	**1.780.728,82 €**	**1.776.428,82 €**	**1.780.728,82 €**	**1.780.728,82 €**

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

El desglose del presupuesto para el desarrollo de las actividades con cargo a la TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. AYUDAS DE PROMOCIÓN INTERNACIONALIZACIÓN", proyecto de gasto 2017.14.003.0011.00, para las anualidades 2017, 2018 y 2019, y proyecto de gasto 20150288, para la anualidad 2020, sería el siguiente:

ACTIVIDADES	2017	2018	2019	p2020
1. FERIAS CON CARÁCTER INTERNACIONAL	1.768.044,75 €	2.041.194,75 €	1.753.608,75 €	2.150.608,75 €
2. MISIONES COMERCIALES DIRECTAS	635.142,80 €	458.292,80 €	699.278,80 €	386.828,80 €
3. VISITAS PROFESIONALES	286.865,09 €	190.565,09 €	237.165,09 €	152.615,09 €
TOTAL	**2.690.052,64 €**	**2.690.052,64 €**	**2.690.052,64 €**	**2.690.052,64 €**

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

El desglose del presupuesto para el desarrollo de las actividades con cargo a la TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. AYUDAS DE PROMOCIÓN INTERNACIONALIZACIÓN", proyecto de gasto 2017.14.003.0012.00, para las anualidades 2017, 2018 y 2019, y proyecto de gasto 20150288, para la anualidad 2020, sería el siguiente:

ACTIVIDADES	2017	2018	2019	p2020
1. PROGRAMA COMPITE	90.727,275 €	90.727,275 €	90.727,275 €	90.727,275 €
2. PROGRAMA CONQUISTA	85.727,275 €	85.727,275 €	85.727,275 €	85.727,275 €
TOTAL	**176.454,55 €**	**176.454,55 €**	**176.454,55 €**	**176.454,55 €**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

Para garantizar el éxito en la ejecución de las tres transferencias específicas, se estiman los siguientes recursos humanos:

PERSONAL IMPUTADO (11 PAX)	HORAS AÑO	HORAS MES	COSTE HORA	COSTE MENSUAL	COSTE ANUAL
TÉCNICO 1	1.652	138	21,04	2.896,97	34.763,64
TÉCNICO 2	1.652	138	21,04	2.896,97	34.763,64
TÉCNICO 3	1.652	138	21,04	2.896,97	34.763,64
TÉCNICO 4	1.652	138	21,04	2.896,97	34.763,64
TÉCNICO 5	1.652	138	21,04	2.896,97	34.763,64
TÉCNICO 6	1.652	138	21,04	2.896,97	34.763,64
TÉCNICO 7	1.652	138	21,04	2.896,97	34.763,64

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

PERSONAL IMPUTADO (11 PAX)	HORAS AÑO	HORAS MES	COSTE HORA	COSTE MENSUAL	COSTE ANUAL
TÉCNICO 8	1.652	138	21,04	2.896,97	34.763,64
TÉCNICO 9	1.652	138	21,04	2.896,97	34.763,64
TÉCNICO 10	1.652	138	21,04	2.896,97	34.763,64
TÉCNICO 11	1.652	138	21,04	2.896,97	34.763,64
TOTAL 11 PAX	**18.172**	**1.514**	**-**	**31.866,67**	**382.400,04**

Tercera. Modificación de la cláusula quinta del convenio.

Se modifica la cláusula quinta del convenio en lo relativo al cuadro con los indicadores de productividad, quedando redactado de la siguiente manera:

Quinta. Ejecución de proyecto y forma de justificar las transferencias específicas.

Se modifica la cláusula quinta del convenio en lo relativo al cuadro con los indicadores de productividad, quedando redactado de la siguiente manera:

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

ACTIVIDADES	2017	2018	2019	p2020
Número de acciones de Internacionalización	13	14	16	11
N.º de empresas participantes	120	130	148	40
N.º de empresas importadoras que han visitado Extremadura	115	130	115	15
Red Exterior	12	10	10	10
Jornadas de Oportunidades	4	5	1	1
Servicios Personalizados	94	42	42	60
Mesas de Productos	10	10	10	10

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

ACTIVIDADES	2017	2018	2019	p2020
N.º de Promociones en Punto de Venta	10	10	9	8
N.º de empresas participantes en PPV	120	120	120	40
Actividades de Difusión de Marcas	30	30	30	20
N.º Viajes análisis y prospección mercados	20	20	20	1
N.º de empresas que participan en Plan de Desarrollo del Sector Industrial	75	75	75	75
N.º de empresas que participan en el Programa de Licitación Pública Internacional	20	20	20	20

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

Cuarta. Modificación de la cláusula séptima del convenio.

Se modifica la cláusula séptima del convenio, relativa al incumplimiento y reintegro, el punto 2, el cual queda redactado con el siguiente tenor:

Séptima. Incumplimiento y reintegro.

2. El grado de incumplimiento se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente conforme al anexo IV, requiriéndose que se ejecute al menos un 40 % del importe de cada transferencia para entender cumplido el objeto de las mismas. No obstante, debido a la situación excepcional acontecida por la pandemia sanitaria provocada por el COVID-19, el porcentaje de ejecución mínima requerido para el año 2020 se reduce a 20 %.

Quinta. Modificación de los anexos I, II y III del convenio.

Se modifican los anexos I, II y III del convenio, que quedan sustituidos íntegramente por los anexos incorporados a la presente adenda.

Sexta. Eficacia y Publicidad de la Adenda.

La presente adenda tendrá efectos desde su firma por ambas partes.

La presente adenda será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente adenda en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

El Consejero de Economía, Ciencia
y Agenda Digital
PD., Resolución de 18 de julio de 2019
(DOE n.º 141, de 23 de julio),
El Secretario General,

FDO.: D. MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

El Consejero Delegado
de Extremadura Avante
Servicios Avanzados
a Pymes, SLU,

FDO.: D. MIGUEL BERNAL CARRIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

ANEXO I

Uno. Transferencia específica TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESA EXTREMEÑA"

Se recoge en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020, Sección 14 "Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital", Servicio 003 "Secretaría General de Economía y Comercio" y Programa 341A "Comercio de calidad y artesanía extremeña" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.", por importe de 1.780.728,82 euros, para la anualidad 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria 14.003.341A.743.03, Proyecto 20150288, denominado "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESA EXTREMEÑA", cofinanciado en un 80% por Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario-Objetivo Temático 3 "Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la Pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)", Prioridad de Inversión 4. Apoyo a la capacidad de las PYMES para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación; Objetivo específico 3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYME y autónomos dedicados al comercio minorista o venta ambulante.

Dos. ACTUACIONES a realizar.

Las actividades anuales incluidas en esta transferencia específica son las siguientes:

ACTUACIÓN 1. MISIONES COMERCIALES INVERSAS

1.1 INTRODUCCIÓN:

Consisten en la organización de encuentros de negocio presenciales o virtuales independientes y específicos para un sector en Extremadura, en los que se intenta favorecer la venta de productos y servicios extremeños a compradores, importadores o expertos de sectores concretos, a través de una plataforma o reuniones online o que han venido a la región desde su país de origen. En el caso de misiones comerciales inversas presenciales, el evento se realizará lo más cerca posible a la zona de producción o elaboración de los productos y servicios extremeños, o lugar representativo de Extremadura.

1.2 OBJETIVOS:

Este tipo de actividad propia promueve el conocimiento de Extremadura y/o la visita a Extremadura de empresarios internacionales o expertos sectoriales, con el objetivo de conocer la oferta exportable de la región. Este contacto, virtual o in situ, con las empresas, la región y sus productos y servicios favorece la efectividad de la promoción realizada, siendo una excelente herramienta para establecer una interacción directa entre el potencial comprador y vendedor. En el caso de las misiones comerciales inversas presenciales, además se juega con la ventaja de celebrarse el encuentro

comercial en Extremadura, donde la empresa extremeña tiene la oportunidad de dar a conocer sus productos/servicios en sus propias instalaciones y en un entorno como Extremadura.

1.3 DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

A continuación se indican, de forma resumida, las gestiones realizadas por Extremadura Avante, S.A.P. en la mayoría de las actividades incluidas en este apartado:

- **Antes de la actividad**: Contratación, coordinación y supervisión de los servicios de consultoría para el correcto desarrollo de las acciones (estudio perfiles y oferta de los participantes extremeños, recopilación de datos, captación de potenciales clientes de interés, etc.), valoración y aprobación de los potenciales clientes propuestos por la consultora, según los objetivos comerciales de las empresas extremeñas participantes en la acción, contratación y organización de todos los servicios necesarios al correcto desarrollo de la acción según modalidad presencial u online (plataforma online, viajes a Extremadura, alojamiento en su caso y mantenimento de los importadores aprobados, servicios de interpretación, gestión de visados si procede, preparación de las reuniones comerciales y/o las visitas las empresas extremeñas), envío de información de interés, dossieres y programas de trabajo a los agentes implicados (extremeños y extranjeros).

- **Durante la actividad**: Asesoramiento técnico y acompañamiento continuado a los participantes extremeños y extranjeros con el objetivo de conseguir el óptimo desarrollo de la acción y el cumplimiento de los servicios contratados y de los objetivos comerciales fijados.

- **Después de la actividad:** Recopilación de los comentarios y valoraciones de las empresas extremeñas y extranjeras participantes en la acción, con el objetivo de valorar los aspectos a mejorar o potenciar de cara a acciones futuras.

1.4 PARTICIPANTES:

Los participantes en estas actividades, donde no existe una limitación en el número máximo de participación, serán las personas físicas, las personas jurídicas (Pyme), las agrupaciones y asociaciones de empresas, incluyendo los clústers, las sociedades de comercialización, denominaciones de origen, así como la universidad pública, que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya actividad coincida con el/los sector/es objeto de las misiones específicas.

1.5 REQUISITOS.

Los participantes tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

- Ejercer una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la forma determinada, en cada momento, por la normativa aplicable.

- No incurrir en alguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Los participantes deberán cumplir con las condiciones específicas de participación y las obligaciones que, de forma concreta, se establecerán en cada una de las convocatorias.

1.6 PUBLICIDAD:

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar el correspondiente anuncio en la web www.extremaduraavante.es, en el que se incluirán los objetivos de las acciones, los participantes, e información de interés de esta actividad.

1.7 COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES:

Los participantes de las actividades objeto de este apartado deberán cumplir el objetivo que fundamentan las actividades objeto de este apartado, en la forma y plazos establecidos en la correspondiente convocatoria.

1.8 MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS:

Para la realización de estas acciones, Extremadura Avante, S.A.P. cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada actividad en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Para garantizar el éxito en la ejecución del programa, se estiman los siguientes recursos humanos:

- 7 Técnicos de Internacionalización Empresa Extremeña (2.527,89 horas anuales).

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio estarán en el ámbito de aplicación del "II Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, S.L.U. y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente", en adelante, "II Convenio Colectivo Extremadura Avante" *(Resolución de 18 de julio de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del "II Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente"*) y, en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a los dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (*Art 20. II Convenio Colectivo Extremadura Avante),* quedando la jornada anual máxima establecida en 1652 horas.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

Los medios humanos que Extremadura Avante, SAP financiará con cargo a esta transferencia específica y empleará para la realización de las diferentes acciones, tendrán una formación de estudios adecuada para la correcta ejecución de las misma, como se detalla a continuación:

PERFIL	
Técnico Internacionalización Empresa Extremeña: con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Derecho, Sociología, Empresariales, Humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia mínima de 2 años en el asesoramiento y orientación empresarial.	7 Técnicos

La selección del nuevo personal que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación.

Se estima que la dedicación a cada actividad será aproximadamente la que se refleja en el siguiente cuadro:

	HORAS MENSUALES	HORAS ANUALES	COSTE MEDIO MENSUAL	COSTE MEDIO ANUAL
1. MISIONES COMERCIALES INVERSAS	210,6575	2.527,89	4.410,9791 €	52.931,75 €

Las funciones a desempeñar por los técnicos imputados al convenio serán, entre otras:

- Asesorar al tejido empresarial extremeño sobre trámites y reglamentaciones específicas de cada uno de los mercados de destino, así como sobre homologación de productos y registro de marcas.
- Desarrollar acciones contempladas dentro de los países del Plan de Refuerzo de las Exportaciones y Marcas Promocionales.
- Poner en marcha acciones de promoción relacionadas con los países del Plan de Refuerzo de las Exportaciones y Marcas Promocionales.
- Asesorar e informar a las empresas extremeñas interesadas en las acciones contempladas en los países del Plan de Refuerzo de las Exportaciones y Marcas Promocionales.
- Hacer de enlace entre la empresa y delegados de los mercados del Plan de Refuerzo de las exportaciones, para agilizar el intercambio de información, inscripción, etc.
- Desarrollo de las acciones de promoción contempladas en el Plan de Refuerzo de las exportaciones y Marcas Promocionales.
- Dar cobertura a la acción en destino, en el caso que se estimase conveniente.

- Ejecución de los trabajos necesarios encaminados a potenciar las industrias extremeñas a nivel comercial.
- Poner en marcha jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen a las industrias extremeñas de cara a provocar un cambio en su gestión.
- Asesorar y contactar con las industrias repartidas por la geografía extremeña.
- Poner en marcha acciones y jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen la participación de las empresas extremeñas en proyectos de licitación internacional.
- Asesorar y contactar con las empresas extremeñas interesadas en proyectos de licitación internacional.
- Desarrollar las acciones necesarias para poner en marcha las actividades contempladas en la transferencia.

Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actividades previstas, conforme a las instrucciones internas de contratación de Extremadura Avante y en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público actualmente en vigor.

Por otro lado, se tendrán en cuenta los gastos por dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia, así como otros gastos generales necesarios para el desempeño de las funciones del técnico.

Coste previsto para los Medios Técnicos y Humanos es de **52.931,75 €.**

1.9 ACTIVIDAD:

Anualmente, se prevén realizar las **Misiones Comerciales Inversas** que se indican en la siguiente tabla para promocionar los productos y servicios de Extremadura a nivel internacional.

AÑO 2020

MISIONES COMERCIALES INVERSAS	FECHA	COSTE PREVISTO
MCI 1	1er semestre	**88.000,00 €**
MCI 2	1er semestre	**24.000,00 €**
MCI 3	1er semestre	**24.000,00 €**
MCI 4	2º semestre	**24.000,00 €**
MCI 5	2º semestre	**24.000,00 €**
MCI 6	2º semestre	**35.200,00 €**
MCI 7	1er semestre	**54.400,00 €**
MCI 8	2º semestre	**17.600,00 €**
MCI 9	2º semestre	**19.000,00 €**
MCI 10	1er semestre	**19.000,00 €**
MCI 11	1er semestre	**20.400,00 €**

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

MCI 12	2º semestre	**14.500,00 €**
MCI 13	2º semestre	**15.000,00 €**
MCI 14	2º semestre	**18.850,00 €**
TOTAL		**397.950,00 €**

Coste total ACTIVIDAD:
MISIONES COMERCIALES INVERSAS AÑO 2020..... 397.950,00 euros.

1.10 PRESUPUESTO ANUAL:

El presupuesto anual previsto para el AÑO 2020 asciende a:

* Coste Previsto Misiones Comerciales Inversas ..... 397.950,00 euros.
* Medios Técnicos y Humanos..... 52.931,75 euros.

TOTAL: 450.881,75 euros.

En las actividades anteriormente mencionadas, se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas como son: plataforma o servicio virtual, viajes, alojamiento y manutención, consultoría para la elaboración de agendas comerciales, alquiler de salas o espacios de exposición y su acondicionamiento, publicidad en medios de comunicación, estudios de mercados, aplicaciones informaticas, servicios de traducción, posibles envíos de muestras y todos aquellos que sean necesarios para la realización satisfactoria de la acciones.

ACTUACIÓN 2. PROMOCIONES SECTORIALES.

2.1 INTRODUCCIÓN:

Consiste en la realización de actividades promocionales concretas, aunque integradas en un programa único, mediante las que se busca la promoción de productos extremeños, catalogados bien por sectores productivos concretos, bien por mercados específicos, o bien por parámetros, con el fin de abordar mercados exteriores de interés para una gama de productos terminados.

Ante la importancia de la promoción como instrumento para incrementar las ventas en el exterior, reducir las existencias y mejorar la rentabilidad, se realizan campañas de comunicación en diferentes mercados, de sectores concretos.

2.2 OBJETIVOS:

El objetivo final de las actividades promocionales es aumentar el consumo de productos o servicios concretos en el mercado objetivo a través de campañas de comunicación y como consecuencia de ello, indirectamente, tratar de aumentar la presencia en el mercado de los productos o servicios extremeños del sector.

2.3 DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Mediante estas actividades, Extremadura Avante, S.A.P. apoyará al sector objetivo, tratando de realizar promociones específicas de comunicación.

A continuación se indican, de forma resumida, las gestiones realizadas por Extremadura Avante, S.A.P. en la mayoría de las actividades incluidas en este apartado:

- **Antes de la actividad**: Colaboración entre los interlocutores del sector objetivo y Extremadura Avante, S.A.P. para identificar y desarrollar las actividades de comunicación más apropiadas según objetivos marcados y mercados seleccionados.

  Contratación de los servicios necesarios para llevar a cabo las campañas de promoción (promociones punto de venta, actividades de comunicación y RRPP, actividades de comunicación online, publicidad tradicional en prensa, material promocional u otras).

- **Durante la actividad**: Puesta en común y colaboración respecto a las acciones específicas de las campañas de promoción y comunicación a desarrollar, así como seguimiento continuo y cercano de las mismas y correcta ejecución de los servicios contratados.

- **Después de la actividad**: Evaluación y recopilación de toda la documentación relativa a la campaña de promoción.

2.4 DESTINATARIOS:

Esta actividad estará dirigida a promocionar un sector o sectores extremeños específicos en mercados concretos.

2.5 PUBLICIDAD:

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se publicará en la web www.extremaduraavante.es, un anuncio en el que se incluirán los objetivos e información de interés de esta actividad de Extremadura Avante, S.A.P.

Anualmente, se prevé realizar las **Acciones de Promoción** indicadas a continuación para promocionar los diferentes sectores extremeños. La selección de acciones se realizará teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de cada sector.

2.6 MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS:

Para la realización de estas actividades, Extremadura Avante, S.A.P. cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada actividad en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

Para garantizar el éxito en la ejecución del programa, se estiman los siguientes recursos humanos:

- 1 Técnico de Internacionalización Empresa Extremeña (131,83 horas anuales).

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio estarán en el ámbito de aplicación del "II Convenio Colectivo Extremadura Avante y, en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a los dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (*Art 20. II Convenio Colectivo Extremadura Avante),* quedando la jornada anual máxima establecida en 1652 horas.

Los medios humanos que Extremadura Avante, SAP financiará con cargo a esta transferencia específica y empleará para la realización de las diferentes actividades, tendrán una formación de estudios adecuada para la correcta ejecución de las mismas, como se detalla a continuación:

PERFIL	
Técnico Internacionalización Empresa Extremeña: con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Derecho, Sociología, Empresariales, Humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia mínima de 2 años en el asesoramiento y orientación empresarial.	1 técnico

La selección del nuevo personal que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación.

Se estima que la dedicación a cada actividad será aproximadamente la que se refleja en el siguiente cuadro:

	HORAS MENSUALES	HORAS ANUALES	COSTE MEDIO MENSUAL	COSTE MEDIO ANUAL
2. PROMOCIONES SECTORIALES	10,9858	131,83	225,8383 €	2.710,06 €

Las funciones a desempeñar por el técnico imputado al convenio serán, entre otras:

- Asesorar al tejido empresarial extremeño sobre trámites y reglamentaciones específicas de cada uno de los mercados de destino, así como sobre homologación de productos y registro de marcas.
- Desarrollar acciones contempladas dentro de los países del Plan de Refuerzo de las Exportaciones y Marcas Promocionales.
- Poner en marcha acciones de promoción relacionadas con los países del Plan de Refuerzo de las Exportaciones y Marcas Promocionales.

- Asesorar e informar a las empresas extremeñas interesadas en las acciones contempladas en los países del Plan de Refuerzo de las Exportaciones y Marcas Promocionales.
- Hacer de enlace entre la empresa y delegados de los mercados del Plan de Refuerzo de las exportaciones, para agilizar el intercambio de información, inscripción, etc.
- Desarrollar las acciones de promoción contempladas en el Plan de Refuerzo de las exportaciones y Marcas Promocionales.
- Dar cobertura a la acción en destino, en el caso que se estimase conveniente.
- Ejecutar los trabajos necesarios encaminados a potenciar las industrias extremeñas a nivel comercial.
- Poner en marcha jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen a las industrias extremeñas de cara a provocar un cambio en su gestión.
- Asesorar y contactar con las industrias repartidas por la geografía extremeña.
- Poner en marcha actividades y jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen la participación de las empresas extremeñas en proyectos de licitación internacional.
- Asesorar y contactar con las empresas extremeñas interesadas en proyectos de licitación internacional.
- Desarrollar las actividades necesarias para poner en marcha las acciones contempladas en la transferencia.

Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actividades previstas, conforme a las instrucciones internas de contratación de Extremadura Avante S.A.P. y en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público actualmente en vigor.

Por otro lado, se tendrán en cuenta los gastos por dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia, así como otros gastos generales necesarios para el desempeño de las funciones del técnico.

Coste previsto para los Medios Técnicos y Humanos es de **2.710,06 €.**

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

2.7 ACTIVIDADES:

AÑO 2020

ACCIONES DE PROMOCIÓN	FECHA	SECTOR	COSTE PREVISTO
PLAN ACEITUNA	ANUAL	ACEITUNA	78.000 €
PLAN MODA	ANUAL	MODA	72.000 €
TOTAL			**150.000,00 €**

Coste total ACTIVIDAD:
PROMOCIONES SECTORIALES AÑO 2020 .....150.000,00 euros

2.8 PRESUPUESTO ANUAL:

El presupuesto anual previsto para el AÑO 2020 asciende a:

* Coste Previsto Acciones de Promoción .... 150.000,00 euros.
* Medios Técnicos y Humanos ..... 2.710,06 euros.

TOTAL: 152.710,06 euros.

En las actividades de promoción se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas, como son: publicidad en medios de comunicación, servicios de consultoría/agencias para la elaboración de planes de comunicación, servicios de traducción para mercados objetivos, viajes para presencia en la organización en campañas “in situ”, posibles envíos de muestras y todos aquellos que sean necesarios para la realización satisfactoria de la acciones.

ACTUACIÓN 3. JORNADAS OPORTUNIDADES

3.1 INTRODUCCIÓN:

Consiste en la realización de jornadas informativas y encuentros empresariales de negocios de manera presencial o virtual sobre mercados exteriores o áreas de negocio de interés para las empresas extremeñas, con el fin de aumentar el rendimiento comercial de las empresas en mercados exteriores.

Estas jornadas resultan indispensables para detectar oportunidades de negocio en mercados, acciones que podrán englobar a todos los sectores productivos de Extremadura o a una parte de los mismos, promocionando sus productos y servicios. Durante estas jornadas, expertos en diferentes mercados podrían visitar instalaciones de empresas extremeñas con la intención de conocer de primera mano los diferentes sectores.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

El evento estará dirigido a todas las empresas extremeñas con interés por la internacionalización.

3.2 OBJETIVO:

El objetivo de estas jornadas de oportunidades es proporcionar a las empresas extremeñas herramientas para detectar oportunidades comerciales específicas para cada sector, así como la posibilidad de analizar su potencial de internacionalización en función de sus sectores productivos, ofreciéndoles formación e información suficiente que les ayuden a establecer las pautas para abordar sus mercados objetivos.

3.3 DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

A continuación se indican, de forma resumida, las gestiones realizadas por Extremadura Avante, S.A.P. en la mayoría de las actividades incluidas en este apartado:

1 **Antes de la actividad**: Convocatoria de la acción, resolución de consultas respecto a la jornada, gestión de participantes, gestión de colaboradores que participen en la actividad, creación y envío de documentación relativa a la actividad para participantes y colaboradores. Gestión de posibles visitas a instalaciones de empresas extremeñas.

- **Durante la actividad**: Organización virtual o "in situ" de la jornada y desarrollo de la misma, asesoramiento técnico a los participantes extremeños sobre cuestiones en comercio exterior y herramientas disponibles de Extremadura Avante, S.A.P.

  Comprobación del cumplimiento de los servicios contratados.

- **Después de la actividad:** Recopilación de los comentarios y valoraciones de las empresas extremeñas participantes en la actividad con el objetivo de valorar los aspectos a mejorar o potenciar de cara a actividades futuras.

3.4 PARTICIPANTES:

Los participantes en estas actividades, donde no existe una limitación en el número máximo de participación, serán las personas físicas, las personas jurídicas (Pyme), las agrupaciones y asociaciones de empresas, incluyendo los clústers, las sociedades de comercialización, denominaciones de origen, así como la universidad pública, que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.5 PUBLICIDAD:

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se publicará en la web www.extremaduraavante.es, un anuncio en el que se incluirá el plazo de inscripción e información de interés de esta actividad propia de Extremadura Avante, S.A.P.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

3.6 MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS:

Para la realización de estas actividades, Extremadura Avante, S.A.P., cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada actividad en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Para garantizar el éxito en la ejecución del programa, se estiman los siguientes recursos humanos:

- 7 Técnicos de Internacionalización Empresa Extremeña (429,02 horas anuales)

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio estarán en el ámbito de aplicación del II Convenio Colectivo Extremadura Avante y en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (*Art 20. II Convenio Colectivo Extremadura Avante),* quedando la jornada anual máxima establecida en 1652 horas.

Los medios humanos que Extremadura Avante, SAP financiará con cargo a esta transferencia específica, y empleará para la realización de las diferentes actividades, tendrán una formación de estudios adecuada para la correcta ejecución de las mismas, como se detalla a continuación:

PERFIL	
Técnico Internacionalización Empresa Extremeña: con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Derecho, Sociología, Empresariales, Humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia mínima de 2 años en el asesoramiento y orientación empresarial.	7 técnicos

La selección del nuevo personal que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación.

Se estima que la dedicación a cada actividad será aproximadamente la que se refleja en el siguiente cuadro:

	HORAS MENSUALES	HORAS ANUALES	COSTE MEDIO MENSUAL	COSTE MEDIO ANUAL
3. JORNADAS OPORTUNIDADES	35,7516	429,02	747,3958 €	8.968,75 €

Las funciones a desempeñar por el técnico imputado al convenio serán, entre otras:

- Asesorar al tejido empresarial extremeño sobre trámites y reglamentaciones específicas de cada uno de los mercados de destino, así como sobre homologación de productos y registro de marcas.

- Desarrollar acciones contempladas dentro de los países del Plan de Refuerzo de las Exportaciones y Marcas Promocionales.
- Poner en marcha acciones de promoción relacionadas con los países del Plan de Refuerzo de las Exportaciones y Marcas Promocionales.
- Asesorar e informar a las empresas extremeñas interesadas en las acciones contempladas en los países del Plan de Refuerzo de las Exportaciones y Marcas Promocionales.
- Hacer de enlace entre la empresa y delegados de los mercados del Plan de Refuerzo de las exportaciones, para agilizar el intercambio de información, inscripción, etc.
- Desarrollar las acciones de promoción contempladas en el Plan de Refuerzo de las exportaciones y Marcas Promocionales.
- Dar cobertura a la acción en destino, en el caso que se estimase conveniente.
- Ejecutar los trabajos necesarios encaminados a potenciar las industrias extremeñas a nivel comercial.
- Poner en marcha jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen a las industrias extremeñas de cara a provocar un cambio en su gestión.
- Asesorar y contactar con las industrias repartidas por la geografía extremeña.
- Poner en marcha actividades y jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen la participación de las empresas extremeñas en proyectos de licitación internacional.
- Asesorar y contactar con las empresas extremeñas interesadas en proyectos de licitación internacional.
- Desarrollar las acciones necesarias para poner en marcha las actividades contempladas en la transferencia.

Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actividades previstas, conforme a las instrucciones internas de contratación de Extremadura Avante, S.A.P. y en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público actualmente en vigor.

Por otro lado, se tendrán en cuenta los gastos por dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia, así como otros gastos generales necesarios para el desempeño de las funciones del técnico.

Coste previsto para los Medios Técnicos y Humanos es de **8.968,75 €.**

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

3.7 ACTIVIDADES:

Anualmente, se prevén realizar **Jornadas de Oportunidades** indicadas a continuación para promocionar los productos y servicios de Extremadura en la mayoría de áreas comerciales a nivel global. La selección de mercados se realiza teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los sectores objetivo.

AÑO 2020

JORNADA OPORTUNIDADES	FECHA	SECTOR	COSTE PREVISTO
JORNADA 1	2º Semestre	MULTISECTORIAL	**16.000,00 €**
TOTAL			**16.000,00 €**

Coste total ACTIVIDADES
JORNADAS OPORTUNIDADES 2020..... 16.000,00 euros

3.8 PRESUPUESTO ANUAL:

El presupuesto anual previsto para el AÑO 2020 asciende a:

* Coste Previsto Jornadas Oportunidades ..... 16.000,00 euros.
* Medios Técnicos y Humanos..... 8.968,75 euros.

TOTAL: 24.968,75 euros

En estas jornadas de oportunidades de negocios se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas, como son: plataformas virtuales en su caso, viajes, alojamiento y manutención, servicios consultoría, alquiler de espacio y acondicionamiento del mismo, diseño y montaje de stands, servicio de traducción, publicidad en medios de comunicación, material informativo, publicitario o promocional para el evento, posibles envíos de muestras y todos aquellos que sean necesarios para la realización satisfactoria de las acciones.

ACTUACIÓN 4. RED EXTERIOR

4.1 INTRODUCCIÓN:

La Red Exterior es un servicio de apoyo a las empresas extremeñas a través de una empresa de consultoría especializada en el país de destino.

La Red Exterior podrá estar conformada por una red de delegaciones comerciales en aquellos mercados considerados prioritarios en la estrategia de internacionalización de Extremadura con una completa gama de servicios de apoyo a la exportación, así como una red de antenas en aquellos mercados que, si bien no son prioritarios o destino estratégico de las exportaciones extremeñas, sí

cuentan con potencial de desarrollo y pueden resultar interesantes de cara a explorar posibles oportunidades comerciales para las empresas extremeñas en el futuro, con el objetivo de ampliar mercados a los que exportar sus productos y prestando unos servicios básicos de apoyo para la entrada en estos mercados.

Conjuntamente consiste en el refuerzo de la promoción de productos y servicios de Extremadura en aquellos mercados en los que se ha detectado mayor potencial de negocio. Para realizar esta labor de refuerzo, será necesario contar con los servicios de consultoría especializada en los mercados o áreas comerciales objetivo, que se encargarán de conseguir que las gestiones comerciales y de promoción realizada, diseñadas y ejecutadas por Extremadura Avante, S.A.P. sean más efectivas y eficientes.

En concreto, entre los servicios que podrían incluirse en este apartado estarían:

1. Servicios de representación en las actividades a realizar ante las instituciones y organismos sectoriales de interés.
2. Servicio de resolución de consultas planteadas por las empresas extremeñas en el mercado de destino.
3. Servicio de asesoramiento empresarial a las empresas extremeñas en el mercado de destino.
4. Servicio de seguimiento de contactos comerciales e institucionales.
5. Suministro de información general sobre oportunidades de inversión en Extremadura y oportunidades de negocio en destino.
6. Elaboración y/o puesta a disposición de base de datos generales actualizados para las empresas extremeñas.
7. Apoyo a la difusión de la presencia extremeña en ferias en el mercado de destino.
8. Formación a las empresas extremeñas sobre los mercados de destino.

Y en general, cualquier información que posibilite a Extremadura Avante, S.A.P., el análisis de los distintos mercados con el objetivo de generar estrategias que redunden en el incremento del número de empresas extremeñas exportadoras y en el incremento del volumen de sus exportaciones.

Este servicio se llevará a cabo en los mercados marcados como prioritarios y, por tanto, donde se reforzarán las actividades en comercio exterior. Los mercados prioritarios para la red de delegaciones son los que a continuación se detallan, sin perjuicio de que se puedan ver modificados si las circunstancias y el mercado así lo requieren: Alemania, Reino Unido, Portugal, Francia, Marruecos, Colombia, EE. UU., Costa Rica, México y China. La denominada red de antenas dependerá de los posibles mercados incipientes.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

4.2 OBJETIVOS:

Con los servicios a prestar en esta actividad se pretende dar una solución ágil, rápida, eficaz y continuada a los usuarios extremeños en los mercados de la Red Exterior.

Con este servicio se trata de conceder especial importancia a las cuestiones relacionadas con la información de mercados, detección de oportunidades comerciales y la eliminación de trabas y barreras a la exportación para potenciar la internacionalización de los productos y servicios de Extremadura en los mercados considerados de interés.

4.3 DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

A continuación se indican, de forma resumida, las gestiones realizadas por Extremadura Avante S.A.P. en la mayoría de las incluidas en este apartado, donde los servicios prestados son continuados durante el año:

1. Difusión de los servicios disponibles para el tejido empresarial extremeño.
2. Coordinación y supervisión del servicio de consultoría especializada en cada uno de los mercados o áreas comerciales incluidos como Red Exterior: delegaciones comerciales y antenas en su caso.
3. Contacto continuado con las diferentes delegaciones comerciales y antenas para una mejor prestación de servicios.
4. Intermediación y asesoramiento técnico continuado a las empresas participantes en relación a los servicios disponibles con el objetivo de prestar el apoyo solicitado correcto.
5. Gestión de la documentación interna relativa a las delegaciones comerciales y antenas.

4.4 PARTICIPANTES:

Los participantes en estas actividades propias serán las personas físicas, las personas jurídicas (Pyme), las agrupaciones y asociaciones de empresas, incluyendo los clústers, las sociedades de comercialización, denominaciones de origen, así como la universidad pública, que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrán utilizar los servicios de la Red Exterior todas aquellas empresas extremeñas con interés en sus mercados. No se limita el número de empresas que pueden utilizar este servicio.

4.5 PUBLICIDAD.

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se publicará en la web www.extremaduraavante.es, un anuncio en el que se incluirá la información necesaria para poder solicitar los servicios de esta actividad.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

4.6 MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS:

Para la realización de estas actividades, Extremadura Avante, S.A.P. cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada actividad en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Para garantizar el éxito en la ejecución del programa, se estiman los siguientes recursos humanos:

- 1 Técnico de Internacionalización Empresa Extremeña (991,03 horas anuales)

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio estarán en el ámbito de aplicación del "II Convenio Colectivo Extremadura Avante, y, en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a los dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (*Art 20. II Convenio Colectivo Extremadura Avante),* quedando la jornada anual máxima establecida en 1652 horas.

Los medios humanos que Extremadura Avante, SAP financiará con cargo a esta transferencia específica, y empleará para la realización de las diferentes actividades, tendrán una formación de estudios adecuada para la correcta ejecución de las mismas, como se detalla a continuación:

PERFIL	
Técnico Internacionalización Empresa Extremeña: con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Derecho, Sociología, Empresariales, Humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia mínima de 2 años en el asesoramiento y orientación empresarial.	1 técnico

La selección del nuevo personal que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación.

Se estima que la dedicación a cada actividad será aproximadamente la que se refleja en el siguiente cuadro:

	HORAS MENSUALES	HORAS ANUALES	COSTE MEDIO MENSUAL	COSTE MEDIO ANUAL
4. RED EXTERIOR	82,5858	991,03	1.672,4650 €	20.069,58 €

Las funciones a desempeñar por el técnico imputado al convenio serán, entre otras:

- Asesorar al tejido empresarial extremeño sobre trámites y reglamentaciones específicas de cada uno de los mercados de destino, así como sobre homologación de productos y registro de marcas.

- Desarrollar acciones contempladas dentro de los países del Plan de Refuerzo de las Exportaciones y Marcas Promocionales.
- Poner en marcha acciones de promoción relacionadas con los países del Plan de Refuerzo de las Exportaciones y Marcas Promocionales.
- Asesorar e informar a las empresas extremeñas interesadas en las acciones contempladas en los países del Plan de Refuerzo de las Exportaciones y Marcas Promocionales.
- Hacer de enlace entre la empresa y delegados de los mercados del Plan de Refuerzo de las exportaciones, para agilizar el intercambio de información, inscripción, etc.
- Desarrollar las acciones de promoción contempladas en el Plan de Refuerzo de las exportaciones y Marcas Promocionales.
- Dar cobertura a la acción en destino, en el caso que se estimase conveniente.
- Ejecutar de los trabajos necesarios encaminados a potenciar las industrias extremeñas a nivel comercial.
- Poner en marcha jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen a las industrias extremeñas de cara a provocar un cambio en su gestión.
- Asesorar y contactar con las industrias repartidas por la geografía extremeña.
- Poner en marcha actividades y jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen la participación de las empresas extremeñas en proyectos de licitación internacional.
- Asesorar y contactar con las empresas extremeñas interesadas en proyectos de licitación internacional.
- Desarrollar las acciones necesarias para poner en marcha las actividades contempladas en la transferencia.

Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actividades previstas, conforme a las instrucciones internas de contratación de Extremadura Avante, S.A.P. y en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público actualmente en vigor.

Por otro lado, se tendrán en cuenta los gastos por dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia, así como otros gastos generales necesarios para el desempeño de las funciones del técnico.

Coste previsto para los Medios Técnicos y Humanos es de **20.069,58 euros.**

4.7 ACTIVIDADES:

Los servicios de la Red Exterior, incurrirán en gastos relativos a la prestación de los mismos, como son gastos de consultoría especializados en los diferentes mercados prioritarios y de interés.

Coste total ACTIVIDADES

RED EXTERIOR 2020..... 195.500,00 euros

4.8 PRESUPUESTO ANUAL:

El presupuesto anual previsto para esta actuación para el AÑO 2020 asciende a:

* Coste Previsto Red Exterior …… 195.500,00 euros.
* Medios Técnicos y Humanos…… 20.069, 58 euros.

TOTAL: 215.569,58 euros.

ACTUACIÓN 5. SERVICIOS PERSONALIZADOS

5.1. INTRODUCCIÓN:

Este servicio ofrece la oportunidad de disponer de servicios personalizados como una agenda individualizada de reuniones virtual o en destino a empresas extremeñas o informes comerciales de estudio y análisis del mercado individualizados según el sector y perfil de la empresa extremeña, en aquellos mercados donde Extremadura Avante, S.A.P. cuenta con Red Exterior (delegaciones comerciales y/o antenas) durante el ejercicio en vigor.

A través de estos servicios se pretende analizar y consensuar individualmente las mejores condiciones para abordar el mercado objetivo, ya sea por sector, producto o servicio, características del tejido empresarial u oportunidad temporal.

5.2. OBJETIVO:

El objetivo del servicio es apoyar en el posicionamiento de productos o servicios en mercados exteriores a través de estudios o informes individualizados del mercado según el perfil de la empresa extremeña, así como agendas de reuniones individualizadas, virtuales o en destino que propicien el contacto directo con importadores, distribuidores o partners adecuados.

5.3. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

A continuación se indican, de forma resumida, las gestiones realizadas por Extremadura Avante, S.A.P. en la mayoría de las actividades incluidas en este apartado:

- **Antes de la actividad**: Coordinación y supervisión del servicio de consultoría especializada en el mercado de destino por parte de la Red Exterior (delegación comercial y/o antenas), con el objetivo de preparar el servicio de estudio, informe o agenda de reuniones lo más acorde posible a los objetivos comerciales de los participantes extremeños. Contacto continuado con las empresas/instituciones extremeñas participantes y el resto de agentes/proveedores implicados, así como envío de información y documentación de interés sobre el/los mercados de destino, procurando crear las condiciones para que la acción sea exitosa.

- **Durante la actividad:** Asesoramiento técnico continuado y/o acompañamiento en destino cuando proceda a las empresas/instituciones extremeñas por parte de la Red Exterior (delegaciones comerciales y/o antenas), con el objetivo de conseguir el óptimo desarrollo de la acción y de los objetivos fijados.

- **Después de la actividad**: Recopilación de los comentarios y valoraciones de las empresas extremeñas participantes en la acción con el objetivo de valorar los aspectos a mejorar o potenciar de cara a acciones futuras, así como recepción de la documentación solicitada en relacion a la convocatoria (informes, fotografías, etc., si procede).

5.4 PARTICIPANTES:

Los participantes en estas actividades propias serán las personas físicas, las personas jurídicas (Pyme), las agrupaciones y asociaciones de empresas, incluyendo los clústers, las sociedades de comercialización, denominaciones de origen, así como la universidad pública, que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrán utilizar los servcios personalizados todas aquellas empresas extremeñas con interés en los mercados donde haya presencia de la Red Exterior (delegaciones comerciales y/o antenas) que cumplan con los requisitos.

5.5. PUBLICIDAD:

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se publicará en la web www.extremaduraavante.es, un anuncio en el que se incluirá el plazo de inscripción e información de interés de esta actividad propia de Extremadura Avante S.A.P.

5.6. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS:

Para la realización de estas actividades, Extremadura Avante S.A.P. cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada actividad en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Para garantizar el éxito en la ejecución del programa, se estiman los siguientes recursos humanos:

- 1 Técnicos de Internacionalización Empresa Extremeña (297,19 horas anuales)

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio estarán en el ámbito de aplicación del "II Convenio Colectivo Extremadura Avante y, en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a los dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (*Art 20. II Convenio Colectivo Extremadura Avante),* quedando la jornada anual máxima establecida en 1652 horas.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

Los medios humanos que Extremadura Avante, SAP financiará con cargo a esta transferencia específica, y empleará para la realización de las diferentes actividades, tendrán una formación de estudios adecuada para la correcta ejecución de las mismas, como se detalla a continuación:

PERFIL	
Técnico Internacionalización Empresa Extremeña: con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Derecho, Sociología, Empresariales, Humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia mínima de 2 años en el asesoramiento y orientación empresarial.	1 técnico

La selección del nuevo personal que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación.

Se estima que la dedicación a cada actividad será aproximadamente la que se refleja en el siguiente cuadro:

	HORAS MENSUALES	HORAS ANUALES	COSTE MEDIO MENSUAL	COSTE MEDIO ANUAL
5. SERVICIOS PERSONALIZADOS	24,7658	297,19	504,8891 €	6.058,67 €

Las funciones a desempeñar por el técnico imputado al convenio serán, entre otras:

- Asesorar al tejido empresarial extremeño sobre trámites y reglamentaciones específicas de cada uno de los mercados de destino, así como sobre homologación de productos y registro de marcas.
- Desarrollar acciones contempladas dentro de los países del Plan de Refuerzo de las Exportaciones y Marcas Promocionales.
- Poner en marcha acciones de promoción relacionadas con los países del Plan de Refuerzo de las Exportaciones y Marcas Promocionales.
- Asesorar e informar a las empresas extremeñas interesadas en las acciones contempladas en los países del Plan de Refuerzo de las Exportaciones y Marcas Promocionales.
- Hacer de enlace entre la empresa y delegados de los mercados del Plan de Refuerzo de las exportaciones, para agilizar el intercambio de información, inscripción, etc.
- Desarrollar las acciones de promoción contempladas en el Plan de Refuerzo de las exportaciones y Marcas Promocionales.
- Dar cobertura a la acción en destino, en el caso que se estimase conveniente.

- Ejecutar los trabajos necesarios encaminados a potenciar las industrias extremeñas a nivel comercial.
- Poner en marcha jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen a las industrias extremeñas de cara a provocar un cambio en su gestión.
- Asesorar y contactar con las industrias repartidas por la geografía extremeña.
- Poner en marcha actividades y jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen la participación de las empresas extremeñas en proyectos de licitación internacional.
- Asesorar y contactar con las empresas extremeñas interesadas en proyectos de licitación internacional.
- Desarrollar las acciones necesarias para poner en marcha las actividades contempladas en la transferencia.

Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actividades previstas, conforme a las instrucciones internas de contratación de Extremadura Avante y en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público actualmente en vigor.

Por otro lado, se tendrán en cuenta los gastos por dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia, así como otros gastos generales necesarios para el desempeño de las funciones del técnico.

Coste previsto para los Medios Técnicos y Humanos es de **6.058,67 €.**

5.7. ACTIVIDADES

Anualmente, se prevén realizar **Servicios Personalizados** indicados a continuación para promocionar los productos y servicios de Extremadura en la mayoría de áreas comerciales a nivel global. La selección de mercados se realiza teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los sectores objetivo.

AÑO 2020

SERVICIOS PERSONALIZADOS	FECHA	SECTOR	COSTE PREVISTO
Servicios Personalizados	Anual	MULTISECTORIAL	80.000,00 €

Coste total ACTIVIDADES

SERVICIOS PERSONALIZADOS 2020……80.000,00 euros

5.8 PRESUPUESTO ANUAL

El presupuesto anual previsto para esta actividad para el AÑO 2020 asciende a:

* Coste Previsto Servicios Personalizados…….…….. 80.000,00 euros.
* Medios Técnicos y Humanos…….…….. 6.058,67 euros.

TOTAL: 86.058,67 euros

Los servicios personalizados incurrirán en gastos relativos a la elaboración de los estudios e informes así como la organización y elaboración de las agendas, tales como consultoría, y otros posibles gastos para la correcta ejecución de estos servicios, como pudiera ser el envío de muestras.-

ACTUACIÓN 6. PROGRAMA INTERNACIONAL DE MARCAS PROMOCIONALES

6.1. INTRODUCCIÓN:

El Programa Internacional de Marcas Promocionales constituye una herramienta indispensable de promoción de los productos de Extremadura en el exterior. Permite poner en valor el atributo origen extremeño de los mismos, así como mantener y potenciar la presencia en el mercado internacional. Extremadura da lugar a percepciones positivas respecto a la calidad percibida, generando sensaciones relativas a productos saludables y buenas prácticas en la elaboración. Es por ello, que las marcas Alimentos de Extremadura, Organics Extremadura, Piedra de Extremadura, Hábitat Natural de Extremadura y Artesanía de Extremadura son elementos necesarios de difusión que facilitan la visibilidad de nuestros productos a nivel internacional.

6.2. OBJETIVOS:

Los objetivos socioeconómicos del proyecto Marcas Promocionales se pueden dividir en tres bloques:

- Captación de un número importante de empresas que constituyan la “base social” del proyecto y que estén dispuestas a portar en sus etiquetas el logotipo que identifique ante el gran público los productos que cumplan las especificaciones de origen extremeño determinadas.
- Difusión del proyecto a través de su logotipo para que lo conozca el consumidor.
- En paralelo, dotar a las empresas asociadas con un valor añadido que facilite la venta de los productos que ostenten el logotipo.

6.3. DESARROLLO DEL PROGRAMA:

El programa se desarrolla apoyándose en acciones de dos tipos:

- Aquellas dirigidas a incrementar el conocimiento y reconocimiento de las marcas promocionales, elevando así la consideración de los productos extremeños en general, como son las actividades de difusión de la marca, las degustaciones y determinados eventos gastronómicos.

- Aquellas encaminadas a facilitar productos extremeños concretos el camino de entrada a los canales de distribución. En este tipo de actividades se encuentran las mesas producto, las promociones punto de venta y determinados eventos gastronómicos. Implican la realización de un proceso de selección de empresas participantes por parte de una entidad externa, aplicando criterios comerciales, ya sea jefe de compras o promotor del evento comercial determinado.

6.4. BENEFICIARIOS:

Tendrán la consideración de beneficiarios empresas extremeñas que estén adscritas al sello promocional que corresponda para la acción de la que se trate.

6.5. REQUISITOS:

Se determinan como requisitos de acceso a las actividades los siguientes:

- Actividad económica radicada en Extremadura.
- Productor o comercializador con marca propia.
- Productos bajo el sello comercial correspondiente.

6.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Una entidad externa (cadena de distribución o promotor del evento determinado) analizará los productos presentados por cada una de las empresas inscritas y determinará cuales son los más adecuados para participar en la acción comercial. Para su selección se basará tanto en las características de los propios productos como en las de la competencia, entendiéndose la competencia como aquellos productos ya presentes en ese establecimiento o evento en el que se va a desarrollar la acción.

6.7. PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN:

Las empresas que cumplan con los requisitos determinados en el punto 6.5 pueden participar en las actividades comerciales propuestas por Extremadura Avante S.A.P., siguiendo un esquema temporal como el que se describe a continuación:

Fase 1

Los interesados se inscriben en la acción promocional.

Fase 2

La entidad externa (jefe de compras o promotor del evento comercial) analiza los productos presentados por cada una de las empresas inscritas y determina cuáles son los más adecuados para la actividad. Para su elección se basará tanto en las características de los propios productos como en las de la competencia.

Fase 3

El jefe de compras/promotor del evento comercial comunica a Extremadura Avante S.A.P. cuáles son los productos que desea que formen parte de la actividad.

Fase 4

Extremadura Avante S.A.P. comunica tanto a las empresas elegidas como a las no elegidas la decisión del jefe de compras/promotor correspondiente. A partir de ese momento, éste estará en contacto con las empresas elegidas solicitando productos, imágenes o aquello que se estime necesario para el correcto desarrollo de la acción.

Fase 5

Se desarrolla la actividad comercial.

Fase 6

El comprador/promotor informa a Extremadura Avante S.A.P. sobre los resultados de la actividad comercial y las perspectivas de éxito de los distintos productos a medio plazo en el mercado.

Fase 7

Extremadura Avante S.A.P. solicita a los participantes: la cumplimentación del cuestionario de satisfacción en todos sus apartados y de forma completa.

6.8. PUBLICIDAD

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se publicará en la web www.extremaduraavante.es, un anuncio en el que se incluirá el plazo de inscripción e información de interés de las acciones englobadas dentro de esta actividad propia de Extremadura Avante, S.A.P.

6.9. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS:

Para la realización de estas actividades, Extremadura Avante S.A.P. cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada actividad en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia..

Para garantizar el éxito en la ejecución del programa, se estiman los siguientes recursos humanos:

- 1 Técnicos de Internacionalización Empresa Extremeña (1.652,00 horas anuales)

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio estarán en el ámbito de aplicación del "II Convenio Colectivo Extremadura Avante y, en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a los dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (*Art 20. II Convenio Colectivo Extremadura Avante),* quedando la jornada anual máxima establecida en 1652 horas.

Los medios humanos que Extremadura Avante, SAP financiará con cargo a esta transferencia específica y empleará para la realización de las diferentes actividades, tendrán una formación de estudios adecuada para la correcta ejecución de las mismas, como se detalla a continuación:

PERFIL	
Técnico Internacionalización Empresa Extremeña: con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de empresas, económicas, derecho, sociología, empresariales, humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia mínima de 2 años en el asesoramiento y orientación empresarial.	1 técnico

La selección del nuevo personal que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación.

Se estima que la dedicación a cada actividad será aproximadamente la que se refleja en el siguiente cuadro:

	HORAS MENSUALES	HORAS ANUALES	COSTE MEDIO MENSUAL	COSTE MEDIO ANUAL
6. PROGRAMA INT. DE MARCAS PROMOCIONALES	137,6666	1.652,00	2.787,8791 €	33.454,55 €

Las funciones a desempeñar por el técnico imputado al convenio serán, entre otras:

- Asesorar al tejido empresarial extremeño sobre trámites y reglamentaciones específicas de cada uno de los mercados de destino, así como sobre homologación de productos y registro de marcas.
- Desarrollar acciones contempladas dentro de los países del Plan de Refuerzo de las Exportaciones y Marcas Promocionales.
- Poner en marcha acciones de promoción relacionadas con los países del Plan de Refuerzo de las Exportaciones y Marcas Promocionales.
- Asesorar e informar a las empresas extremeñas interesadas en las acciones contempladas en los países del Plan de Refuerzo de las Exportaciones y Marcas Promocionales.
- Hacer de enlace entre la empresa y delegados de los mercados del Plan de Refuerzo de las exportaciones, para agilizar el intercambio de información, inscripción, etc.
- Desarrollar las acciones de promoción contempladas en el Plan de Refuerzo de las exportaciones y Marcas Promocionales.

- Dar cobertura a la acción en destino, en el caso que se estimase conveniente.
- Ejecutar los trabajos necesarios encaminados a potenciar las industrias extremeñas a nivel comercial.
- Poner en marcha jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen a las industrias extremeñas de cara a provocar un cambio en su gestión.
- Asesorar y contactar con las industrias repartidas por la geografía extremeña.
- Poner en marcha actividades y jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen la participación de las empresas extremeñas en proyectos de licitación internacional.
- Asesorar y contactar con las empresas extremeñas interesadas en proyectos de licitación internacional.
- Desarrollar las acciones necesarias para poner en marcha las actividades contempladas en la transferencia.

Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actividades previstas, conforme a las instrucciones internas de contratación de Extremadura Avante y en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público actualmente en vigor.

Por otro lado, se tendrán en cuenta los gastos por dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia, así como otros gastos generales necesarios para el desempeño de las funciones del técnico.

Coste previsto para los Medios Técnicos y Humanos es de **33.454,55 €.**

6.10. COMPROMISOS DE LA EMPRESA PARTICIPANTE:

La empresa extremeña beneficiaria de las actividades comerciales deberá suministrar la información o productos que correspondan en aras de una correcta realización de la acción comercial.

En el caso de las promociones punto de venta, velará por la correcta presentación de los productos, con el objetivo último de fomentar el éxito de la promoción en general y de sus productos en particular.

Para la correcta realización de las acciones que se detallan a continuación, Extremadura Avante S.A.P. incurrirá en gastos relativos a la participación de empresas extremeñas en dicha acción, como son: alquiler de salas o espacios y su correspondiente acondicionamiento, gastos de viajes, publicidad en medios de comunicación, paquetería y envíos, servicios de traducción, consultoría, entre otros servicios de naturaleza similar.

6.11. ACCIONES DE LA ACTIVIDAD

ACCIÓN 6.1: MESAS DE PRODUCTOS

Extremadura Avante S.A.P. llevará a cabo actividades destinadas a lograr que compradores internacionales puedan analizar, de manera presencial o virtual, las posibilidades que tienen los productos agroalimentarios extremeños en los mercados en los que dichos compradores desarrollen su actividad. Estas actividades son las que a continuación se detallan, sin perjuicio de que puedan verse modificadas si las circunstancias y el mercado así lo requieren.

Esta actividad está dirigida a todas las empresas extremeñas que cumplan con los requisitos determinados en el punto 6.5.

A continuación se enumeran las Mesas de Productos previstas anualmente, en función de los estudios realizados por los técnicos de Extremadura Avante, SAP:

AÑO 2020

MESAS DE PRODUCTOS	FECHA	COSTE PREVISTO
MESA DE PRODUCTOS 1	2º Semestre	3.000,00 €
MESA DE PRODUCTOS 2	1er Semestre	2.000,00 €
MESA DE PRODUCTOS 3	1er Semestre	2.000,00 €
MESA DE PRODUCTOS 4	1er Semestre	4.000,00 €
MESA DE PRODUCTOS 5	1er Semestre	2.000,00 €
MESA DE PRODUCTOS 6	1er Semestre	3.000,00 €
MESA DE PRODUCTOS 7	1er Semestre	3.000,00 €
MESA DE PRODUCTOS 8	2º Semestre	3.000,00 €
MESA DE PRODUCTOS 9	2º Semestre	6.000,00 €
MESA DE PRODUCTOS 10	1er Semestre	6.000,00 €
TOTAL		**34.000,00 €**

Coste total MESAS DE PRODUCTOS 2020…….....……34.000,00 euros

ACCIÓN 6.2. PROMOCIONES PUNTO DE VENTA INTERNACIONALES:

Con esta acción se pretende la realización de actividades de promoción de los productos extremeños, a través de las marcas “Alimentos de Extremadura”, “Organics Extremadura”, y ‘’Artesanía de Extremadura’’ en los puntos de venta internacionales, físicos o a través de plataformas de venta online. El objetivo es que los productos extremeños puedan ser expuestos en lugares privilegiados de compra de los establecimientos y/o marketplaces comerciales que se seleccionen. Estas actividades de promoción internacional podrán materializarse de distintas maneras, como realización de elementos de publicidad en el lugar de venta (PLV), a saber, expositores, carteles, displays, banners y otros elementos que sean portadores de la marca promocional y estén colocados en el punto de venta y/o marketplace, así como medios de difusión de la promoción y degustaciones con promotores, con el fin de la efectiva difusión de la marca a nivel internacional.

Además de generar una mayor difusión y mejor posicionamiento de la imagen región y del país, las promociones en punto de venta de "Alimentos de Extremadura" y "Organics Extremadura" tienen beneficios directos para las empresas extremeñas por los siguientes motivos:

- Contribuyen a difundir y promocionar productos de distintos sectores de una manera conjunta y perfectamente identificada.
- Ayudan a las empresas a realizar un "testeo" de cómo puede funcionar su producto en un determinado mercado, evitando posibles errores en estrategias comerciales futuras.

Esta actividad estará dirigida a todas las empresas extremeñas que cumplan con los requisitos determinados en el punto 6.5.

A continuación, se enumeran las Promociones en Punto de Venta previstas anualmente, en función de los estudios realizados por los técnicos de Extremadura Avante S.A.P.:

AÑO 2020

PPV INTERNACIONALES	FECHA	COSTE PREVISTO
PPV 1	2º Semestre	15.000,00 €
PPV 2	2º Semestre	10.000,00 €
PPV 3	2º Semestre	9.000,00 €
PPV 4	2º Semestre	15.000,00 €
PPV 5	1er Semestre	21.000,00 €
PPV 6	1er Semestre	15.000,00 €
PPV 7	2º Semestre	16.000,00 €
PPV 8	2º Semestre	21.000,00 €
PPV 9	2º Semestre	8.000,00 €
PPV 10	2º Semestre	18.000,00 €
TOTAL		**148.000,00 €**

Coste total PPV INTERNACIONALES 2020 .....148.000,00 euros

ACCIÓN 6.3. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LAS MARCAS:

Extremadura Avante S.A.P. llevará a cabo actividades cuyo fin sea la efectiva difusión de las marcas promocionales: Alimentos de Extremadura, Organics Extremadura, Hábitat Natural de Extremadura y Artesanía de Extremadura en distintos medios. El objetivo es generar conocimiento y reconocimiento de los sellos, que genere familiaridad con los productos extremeños. Las actividades de difusión de la marca englobarán acciones de 3 tipos:

1. Eventos gastronómicos.
2. Campañas de difusión.
3. Patrocinios internacionales.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

6.3.1 Eventos gastronómicos:

La participación en eventos gastronómicos pretende contribuir a la difusión de las marcas promocionales Alimentos de Extremadura y Organics Extremadura entre el público profesional especializado, ya sea a través de jornadas técnicas, showcookings, talleres y otras actividades de naturaleza similar.

Estas actividades se llevarán a cabo en el marco de certámenes de relevancia, como congresos gastronómicos o ferias especializadas y pueden consistir en la contratación tanto de los citados servicios, como de los espacios correspondientes para su desarrollo. Dichos eventos podrán además consistir en acciones propias creadas ad hoc en el país de destino o a nivel nacional, siempre que se acredite el carácter internacional, con el objeto de difundir las marcas promocionales.

Esta actividad estará dirigida a todas las empresas extremeñas que cumplan con los requisitos determinados en el punto 6.5.

A continuación, se enumeran los Eventos Gastronómicos previstos anualmente, en función de los estudios realizados por los técnicos de Extremadura Avante S.A.P.

AÑO 2020

EVENTOS GASTRONÓMICOS	FECHA	COSTE PREVISTO
EVENTO GASTRONÓMICO 1	2º Semestre	20.000,00 €
EVENTO GASTRONÓMICO 2	2º Semestre	10.000,00 €
EVENTO GASTRONÓMICO 3	2º Semestre	4.000,00 €
EVENTO GASTRONÓMICO 4	1er Semestre	4.000,00 €
EVENTO GASTRONÓMICO 5	2º Semestre	4.000,00 €
EVENTO GASTRONÓMICO 6	2º Semestre	4.000,00 €
EVENTO GASTRONÓMICO 7	2º Semestre	22.000,00 €
EVENTO GASTRONÓMICO 8	2º Semestre	22.000,00 €
EVENTO GASTRONÓMICO 9	2º Semestre	15.000,00 €
EVENTO GASTRONÓMICO 10	1er Semestre	15.000,00 €
EVENTO GASTRONÓMICO 11	2º Semestre	13.000,00 €
EVENTO GASTRONÓMICO 12	2º Semestre	8.000,00 €
EVENTO GASTRONÓMICO 13	2º Semestre	15.000,00 €
EVENTO GASTRONÓMICO 14	2º Semestre	15.000,00 €
EVENTO GASTRONÓMICO 15	2º Semestre	14.000,00 €
TOTAL		**185.000,00 €**

Coste total EVENTOS GASTRONÓMICOS 2020.....185.000,00 euros

6.3.2. Campañas de difusión:

A través de esta herramienta se pretende fomentar el conocimiento de las marcas promocionales. Dicha difusión podrá llevarse a cabo a través de aquellos medios que se consideren oportunos, tales

como medios de comunicación (digitales, prensa escrita, radio y televisión) o a través de aquellos medios que mediante determinadas actividades comerciales permitan la difusión de las marcas entre el público objetivo de las mismas.

A continuación, se enumeran las campañas de difusión previstas anualmente, en función de los estudios realizados por los técnicos de Extremadura Avante S.A.P.:

AÑO 2020

CAMPAÑAS DIFUSIÓN	FECHA	COSTE PREVISTO
FEHISPOR	2º Semestre	25.000,00 €
CAMPAÑA DIFUSIÓN DD.OO.	2º Semestre	32.000,00 €
CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES DIFUSIÓN	Anual	100.000,00 €
TOTAL		**157.000,00 €**

Coste total CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN 2020..... 157.000,00 euros

6.3.3. Patrocinios internacionales:

A través de los patrocinios se trata de difundir las marcas promocionales en aquellos eventos y actividades de carácter internacional que por su naturaleza contribuyan a fomentar el conocimiento de los productos adscritos a cada una de estas marcas entre el público con perfil específico.

Coste total PATROCINIOS INTERNACIONALES 2020……..……84.000,00 euros

A continuación, se resume para cada anualidad, el total de actividades de difusión:

AÑO 2020

ACTIVIDADES DE DIFUSION	IMPORTE ANUAL
EVENTOS GASTRONÓMICOS	185.000,00 €
CAMPAÑAS DIFUSIÓN	157.000,00 €
PATROCINIOS INTERNACIONALES	84.000,00 €
TOTAL	**426.000,00 €**

Coste total ACTIVIDADES

ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LAS MARCAS 2020..... 426.000,00 euros

ACCIÓN 6.4. MATERIAL PROMOCIONAL:

Se llevará a cabo la adquisición de productos de merchandising y distinto material promocional para su envío y distribución en las diferentes actividades que se desarrollen de carácter regional o nacional, de manera que se refuerce la imagen de la marca en los distintos sellos promocionales entre el público objetivo.

Coste total MATERIAL PROMOCIONAL 2020….…….....……. 48.000,00 euros

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

ACCIÓN 6.5: ANÁLISIS Y PROSPECCIÓN DE MERCADOS:

El análisis y prospección de mercados consiste en la realización de actividades y/o estudios, tanto en origen como en destino, que permitan analizar la situación actual de uno o varios sectores del tejido empresarial, así como las oportunidades existentes y tendencias en los mercados internacionales.

Los objetivos que pretende lograr esta acción son los siguientes:

- Analizar la situación actual de un determinado sector o subsector productivo, así como adaptaciones necesarias para mejorar el acceso a los mercados internacionales.
- Analizar los canales de distribución, actuales y potenciales, en los que desarrollar las acciones de las marcas promocionales.
- Poner en valor los atributos de los productos agroalimentarios regionales por parte de los interlocutores necesarios.
- Valorar y analizar nuevos contactos y oportunidades de negocio para las empresas extremeñas.

Las acciones de prospección se realizarán, bien a través de personal propio, bien a través de una consultora especializada a la que se le encomiende dicha gestión. En ambos casos, deberá emitirse un informe previo con los objetivos, plan de trabajo y agenda por días, cuando proceda. También deberá emitirse un informe final con la valoración, resultados y acciones de seguimiento que procedan, así como fotografías que acrediten las visitas y reuniones realizadas.

Coste total ANÁLISIS Y PROSPECCIÓN DE MERCADOS 2020…..... 20.000,00 euros

En resumen, la dotación económica necesaria para el desarrollo de las actividades contempladas en este **Programa Internacional de Marcas Promocionales** es la siguiente:

AÑO 2020

PROGRAMA INTERNACIONAL DE MARCAS PROMOCIONALES	IMPORTE ANUAL
MESAS DE PRODUCTO	34.000,00 €
PPVS INTERNACIONALES	148.000,00 €
ACCIONES DE DIFUSIÓN	426.000,00 €
MATERIAL PROMOCIONAL	48.000,00 €
ANÁLISIS Y PROSPECCIÓN DE MERCADOS	20.000,00 €
TOTAL	**676.000,00 €**

6.11 PRESUPUESTO ANUAL:

El presupuesto anual previsto para este programa para 2020 asciende a:

* Coste Previsto Programa Internacional de Marcas Promocionales…… 676.000,00 euros.
* Medios Técnicos y Humanos…….…… 33.454,55 euros.

TOTAL: 709.454,55 euros

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

ACTUACIÓN 7: PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL EN EXTREMADURA

Se trata de un Plan Integral de apoyo específico para el sector industrial de Extremadura que incide en mejorar los recursos y capacidades vinculados a los procesos de internacionalización de la industria extremeña. Se llevarán a cabo actividades de información y asesoramiento a las empresas industriales, acciones de difusión del Plan, identificación de empresas industriales y elementos clave para la internacionalización de las industrias extremeñas, fortalecimiento de las estrategias de internacionalización de las industrias y su capacidad competitiva en el exterior, así como actividades encaminadas a acceder a mercados internacionales de especial dificultad.

Los dos **objetivos generales** que se marca este "Plan de Internacionalización del Sector Industrial en Extremadura" son:

- Incrementar el volumen de exportaciones en cada industria.
1. Aumentar el número de industrias exportadoras.

Para conseguir estos hitos, se concretan los siguientes **objetivos específicos**:

- Profesionalizar al sector industrial actuando en su estrategia empresarial, profundizando en materia de competitividad internacional y acceso a mercados exteriores.
- Generar sinergias entre las empresas del sector, que fomenten la cooperación para un acceso más eficiente a los mercados internacionales.
- Diversificar los mercados de destino de las exportaciones de las industrias extremeñas.
- Facilitar el acceso a la información y apoyos a la internacionalización en Extremadura.
- Incrementar el grado de sensibilización de las industrias hacia la internacionalización.
- Mejorar el conocimiento de las oportunidades de negocio en el exterior para las industrias extremeñas.

Las actividades concretas necesarias para la puesta en marcha del plan son:

7.1. ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

El objetivo general de estas actividades es informar y asesorar a las empresas industriales sobre las herramientas de apoyo a la internacionalización puestas a su disposición.

Concretamente se contemplan las siguientes ACTIVIDADES:

7.1.1. Información, formación y asesoramiento a las empresas industriales para mejorar su estrategia de internacionalización y capacitación en el acceso a nuevos mercados.

Se pretende dotar a las empresas participantes de unos conocimientos que les ayuden a ser más competitivas de cara a su internacionalización, así como motivar e incentivar al tejido empresarial

extremeño a que participen y soliciten las herramientas, ayudas y asesoramiento a su disposición entre otros, definidos en el plan integral. Además de la realización de actividades de corto alcance, se pretende la puesta en marcha de un encuentro industrial que ahonde en los aspectos clave de la supervivencia de la industria de cara a su internacionalización, así como viajes de prospección a mercados referentes para la mejora de la competitividad de las industrias extremeñas. Para la realización de estas actividades, Extremadura Avante SAP se apoyará, en su caso, en la contratación de servicios profesionales de expertos del sector industrial, así como contratación de espacios, medios audiovisuales necesarios, catering, servicios de dinamización de eventos, agencias de viajes y cualesquiera otros servicios profesionales necesarios para la celebración de las sesiones de información y capacitación de las industrias extremeñas.

7.1.2. Actividades de divulgación y promoción del plan.

Con el fin de sensibilizar y divulgar las actividades contempladas en el Plan, se tiene previsto contratar la realización de flyers informativos, cartelería, incrementar la presencia en redes sociales, prensa y otros medios de comunicación, actualización de la web industrial (www.estrategiaindustrialextremadura.com) y acciones de divulgación, en su caso.

7.1.3. Estudios de mercado y redefinición de estrategias en sectores industriales con especiales dificultades.

Se tiene prevista la realización de estudios de mercado para analizar la viabilidad de reconducir comercialmente sectores industriales relevantes de la región que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad frente a los mercados internacionales, así como gerencias asistidas a nivel individual de empresas de dichos sectores con la finalidad de redefinir sus estrategias a nivel internacional. Extremadura Avante SAP contratará los servicios profesionales de expertos en los análisis de mercados y estrategias industriales de internacionalización, así como la contratación de espacios para la difusión, puesta en marcha y divulgación de resultados de estos estudios de mercado.

La dotación económica anual necesaria para el desarrollo de estas actividades de información y difusión es de **50.665,00 €**

7.1.4 Medios técnicos y humanos:

Para la realización de este programa, Extremadura AVANTE, S.A.P. cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada actividad en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Para garantizar el éxito en la ejecución del programa, se estiman los siguientes recursos humanos:

- 2 Técnicos de Internacionalización Empresa Extremeña (726,88 horas anuales)

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio estarán en el ámbito de aplicación del "II Convenio Colectivo Extremadura Avante y, en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a los dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (*Art 20. II Convenio Colectivo Extremadura Avante),* quedando la jornada anual máxima establecida en 1652 horas.

Los medios humanos que Extremadura Avante S.A.P. financiará con cargo a esta transferencia específica, y empleará para la realización de las diferentes actividades, tendrán una formación de estudios adecuada para la correcta ejecución de las mismas. Se detallan a continuación:

PERFIL	
Técnico Internacionalización Empresa Extremeña: con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de empresas, económicas, derecho, sociología, empresariales, humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia mínima de 2 años en el asesoramiento y orientación empresarial.	2 técnicos

La selección del nuevo personal que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación.

Se estima que la dedicación del equipo técnico será aproximadamente la que se refleja en el siguiente cuadro:

HORAS MENSUALES	HORAS ANUALES	COSTE MEDIO MENSUAL	COSTE MEDIO ANUAL
60,5733	726,88	1.236,6666	14.840,00 €

Las funciones a desempeñar por el técnico imputado al convenio serán, entre otras:

- Ejecutar de los trabajos necesarios encaminados a potenciar las industrias extremeñas a nivel comercial.
- Poner en marcha jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen a las industrias extremeñas de cara a provocar un cambio en su gestión.

- Asesorar y contactar con las industrias repartidas por la geografía extremeña.
- Contactar con las empresas participantes en cada uno de los programas específicos
- Realizar los trámites necesarios para la puesta en marcha de los programas en las empresas.

Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actividades previstas, conforme a las instrucciones internas de contratación de Extremadura Avante y en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público actualmente en vigor.

Por otro lado, se tendrán en cuenta los gastos por dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia, así como otros gastos generales necesarios para el desempeño de las funciones del técnico.

Coste previsto para los Medios Técnicos y Humanos es de **14.840,00 €.**

El presupuesto anual previsto para esta actividad AÑO 2020, asciende a:

* INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN..... 50.665,00 euros.
* Equipo técnico .....14.840,00 euros.

TOTAL: 65.505,00 euros

7.2 DIAGNÓSTICOS A EMPRESAS INDUSTRIALES:

Para poder realizar un retrato de situación de las industrias extremeñas, se prevé visitar y diagnosticar empresas industriales repartidas por toda la Comunidad Autónoma. Esta actividad es necesaria para conocer las carencias y necesidades detectadas, para su posterior evaluación por parte de los técnicos de Extremadura Avante S.A.P. El análisis será realizado por expertos en gestión y organización empresarial, que incluirá la visita de un técnico a la industria y que Extremadura Avante S.A.P., contratará esos servicios en su caso.

Anualmente, se tiene previsto visitar y diagnosticar a alrededor de 75 empresas industriales de Extremadura.

El coste previsto anualmente para la realización de Diagnósticos a empresas industriales es de **16.335,00 euros**.

7.2.1 Equipo técnico

Para la realización de este programa, Extremadura AVANTE S.A.P. cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada actividad en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Para garantizar el éxito en la ejecución del programa, se estiman los siguientes recursos humanos:

- 2 Técnicos de Internacionalización Empresa Extremeña (660,80 horas anuales)

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio estarán en el ámbito de aplicación del "II Convenio Colectivo Extremadura Avante y, en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a los dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (*Art 20. II Convenio Colectivo Extremadura Avante),* quedando la jornada anual máxima establecida en 1652 horas.

Los medios humanos que Extremadura Avante, SAP financiará con cargo a esta transferencia específica, y empleará para la realización de las diferentes actividades, tendrán una formación de estudios adecuada para la correcta ejecución de las misma. Se detallan a continuación:

PERFIL	
Técnico Internacionalización Empresa Extremeña: con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Derecho, Sociología, Empresariales, Humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia mínima de 2 años en el asesoramiento y orientación empresarial.	2 técnicos

La selección del nuevo personal que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación.

Se estima que la dedicación del equipo técnico a los diagnósticos será aproximadamente la que se refleja en el siguiente cuadro:

HORAS MENSUALES	HORAS ANUALES	COSTE MEDIO MENSUAL	COSTE MEDIO ANUAL
55,0666	660,80	1.131,8183	13.581,82 €

Las funciones a desempeñar por el técnico imputado al convenio serán, entre otras:

- Ejecutar los trabajos necesarios encaminados a potenciar las industrias extremeñas a nivel comercial.
- Poner en marcha jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen a las industrias extremeñas de cara a provocar un cambio en su gestión.
- Asesorar y contactar con las industrias repartidas por la geografía extremeña.
- Contactar con las empresas participantes en cada uno de los programas específicos
- Realizar los trámites necesarios para la puesta en marcha de los programas en las empresas.

Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actividades previstas, conforme a las instrucciones internas de contratación de Extremadura Avante y en cumplimiento de la

Ley de Contratos del Sector Público, actualmente en vigor dirigidos a los participantes del programa Formativo.

Por otro lado, se tendrán en cuenta los gastos por dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia, así como otros gastos generales necesarios para el desempeño de las funciones del técnico.

Coste previsto para los Medios Técnicos y Humanos es de **13.581,82 €.**

El presupuesto anual previsto para esta actividad para el año 2020 asciende a:

* DIAGNÓSTICOS…… 16.335,00 euros.
* Equipo técnico ……...……..……...……13.581,82 euros.

TOTAL: 29.916,82 euros

7.3 PRESUPUESTO ANUAL:

En resumen, la **dotación económica anual** necesaria para el desarrollo de las actividades contempladas en el marco del Plan de Internacionalización del Sector Industrial en Extremadura es la siguiente:

1. ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN	65.505,00 €
2. DIAGNÓSTICOS A EMPRESAS INDUSTRIALES	29.916,82 €
TOTAL	**95.421,82 €**

ACTUACIÓN 8: PROGRAMA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

8.1 INTRODUCCIÓN:

El Programa de Licitación Pública Internacional es un programa de apoyo que desarrolla Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. Pretende facilitar el acceso y participación de las empresas extremeñas en concursos internacionales publicados por los organismos públicos multilaterales. Se englobará, además, la posibilidad de que las empresas extremeñas puedan registrarse como proveedores de Naciones Unidas, tanto para productos como para servicios. Además, se fomentará la localización y colaboración con posibles socios y/o expertos estratégicos, incrementando así su grado de internacionalización y presencia en el exterior. De manera paralela se fomentará la participación de las empresas en proyectos europeos que puedan resultar estratégicos para su desarrollo internacional.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

8.2 OBJETIVOS:

Los objetivos principales del PROGRAMA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL son los siguientes:

- Intensificar y optimizar la participación de las empresas extremeñas en concursos internacionales, licitando directamente o siendo suministradores de productos o servicios, y por tanto estableciendo alianzas con otras empresas.
- Mejorar de manera significativa las posibilidades de acceso a licitaciones públicas a nivel internacional de las empresas extremeñas, además de reducir costos y diversificar los riesgos que implican la penetración en mercados exteriores.
- Dar soporte en metodología y procedimientos a las empresas en materia de licitaciones.
- Ayudar a las empresas extremeñas a elevar su tasa de éxito en la adjudicación de contratos públicos.

8.3 DESARROLLO DEL PROGRAMA:

Cada empresa participante contará con los siguientes apoyos:

8.3.1 Apoyo técnico: Mediante asesoramiento, seguimiento personalizado y resolución de consultas relacionadas con la participación en proyectos de licitación pública internacional o proyectos europeos, por el personal técnico del área internacional de Extremadura Avante, SAP.

8.3.2 Apoyo formativo: Orientado a la preparación y presentación de ofertas a licitaciones públicas internacionales o la participación en proyectos europeos, mediante 5 formaciones grupales, junto con 60 horas para consultas individuales de la mano de profesionales expertos en licitación pública internacional y proyectos europeos que Extremadura Avante, SAP contratará para este fin.

8.3.3 Servicio de información: A través de este servicio, los técnicos responsables del programa se encargarán de enviar alertas de anuncios de licitación personalizadas a las empresas interesadas en participar en proyectos de licitación pública internacional.

De manera complementaria, las empresas participantes en este Programa podrán asistir a las Visitas Profesionales de carácter multilateral que se realicen.

8.4 PARTICIPANTES:

Podrán participar las empresas extremeñas de sectores con alto valor añadido, tales como energías renovables, agua y saneamiento, medioambiente y TIC, con capacidad técnica y financiera para abordar proyectos de licitación pública internacional y/o proyectos europeos en terceros países.

Anualmente, se tiene previsto que, un máximo de 20 empresas de la región, participen en el programa de licitación pública internacional.

8.5 PUBLICIDAD:

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se publicará en la web www.extremaduraavante.es, un anuncio en el que se incluirá el plazo de inscripción e información de interés de esta actividad propia de Extremadura Avante S.A.P.

8.6 REQUSITOS DE ACCESO A CUALQUIERA DE LAS FASES DEL PROGRAMA:

Se determinan como requisitos de acceso al programa los siguientes:

- Ejercer una actividad económica en Extremadura.
- Actividad empresarial en el último año.

8.7 MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS:

Para la realización de estas actividades, Extremadura AVANTE cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada actividad en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Para garantizar el éxito en la ejecución del programa, se estiman los siguientes recursos humanos:

- 1 Técnico de Internacionalización Empresa Extremeña (1.321,60 horas anuales).

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio estarán en el ámbito de aplicación del "II Convenio Colectivo Extremadura Avante y, en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a los dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (*Art 20. II Convenio Colectivo Extremadura Avante),* quedando la jornada anual máxima establecida en 1652 horas.

Los medios humanos que Extremadura Avante, SAP financiará con cargo a esta transferencia específica, y empleará para la realización de las diferentes , tendrán una formación de estudios adecuada para la correcta ejecución de las mismas, como se detalla a continuación:

PERFIL	
Técnico Internacionalización Empresa Extremeña: con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Derecho, Sociología, Empresariales, Humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia mínima de 2 años en el asesoramiento y orientación empresarial.	1 técnico

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

La selección del personal nuevo que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación.

Se estima que la dedicación del equipo técnico a cada actividad será aproximadamente la que se refleja en el siguiente cuadro:

HORAS MENSUALES	HORAS ANUALES	COSTE MEDIO MENSUAL	COSTE MEDIO ANUAL
110,1333	1.321,60	2.263,6366 €	27.163,64 €

Las funciones a desempeñar por el técnico imputado al convenio serán, entre otras:

- Asesorar al tejido empresarial extremeño sobre trámites y reglamentaciones específicas de cada uno de los mercados de destino, así como sobre homologación de productos y registro de marcas.
- Desarrollar acciones contempladas dentro de los países del Plan de Refuerzo de las Exportaciones y Marcas Promocionales.
- Poner en marcha acciones de promoción relacionadas con los países del Plan de Refuerzo de las Exportaciones y Marcas Promocionales.
- Asesorar e informar a las empresas extremeñas interesadas en las acciones contempladas en los países del Plan de Refuerzo de las Exportaciones y Marcas Promocionales.
- Hacer de enlace entre la empresa y delegados de los mercados del Plan de Refuerzo de las exportaciones, para agilizar el intercambio de información, inscripción, etc.
- Desarrollar de las acciones de promoción contempladas en el Plan de Refuerzo de las exportaciones y Marcas Promocionales.
- Dar cobertura a la acción en destino, en el caso que se estimase conveniente.
- Ejecución de los trabajos necesarios encaminados a potenciar las industrias extremeñas a nivel comercial.
- Poner en marcha jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen a las industrias extremeñas de cara a provocar un cambio en su gestión.
- Asesorar y contactar con las industrias repartidas por la geografía extremeña.
- Poner en marcha actividades y jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen la participación de las empresas extremeñas en proyectos de licitación internacional.

- Asesorar y contactar con las empresas extremeñas interesadas en proyectos de licitación internacional.
- Desarrollar las acciones necesarias para poner en marcha las actividades contempladas en la transferencia.

Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actividades previstas, conforme a los procedimientos internos de contratación de Extremadura Avante y en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público actualmente en vigor.

Por otro lado, se tendrán en cuenta los gastos por dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia, así como otros gastos generales necesarios para el desempeño de las funciones del técnico.

Coste previsto para los Medios Técnicos y Humanos es de **27.163,64 €.**

Los costes anuales previstos para 2020 son:

ACCIONES DE FORMACIÓN	10.500,00 €
ACCIONES DE INFORMACIÓN	8.000,00 €
	TOTAL : 18.500,00 EUROS

8.8 PRESUPUESTO ANUAL:

El presupuesto anual previsto para este programa AÑO 2020 asciende a:

* Coste Previsto Programa de Licitación Pública Internacional…… 18.500,00 euros.
* Medios Técnicos y Humanos…… 27.163,64 euros.

TOTAL: 45.663,64 euros.

Tres. INDICADORES

ACTIVIDADES	2017	2018	2019	p2020
Número de acciones de Internacionalización	13	14	16	11
Nº de empresas participantes	120	130	148	40
Nº de empresas importadoras que han visitado Extremadura	115	130	115	15
Red Exterior	12	10	10	10
Jornadas de Oportunidades	4	5	1	1

Servicios Personalizados	94	42	42	60
Mesas de Productos	10	10	10	10
Nº de Promociones en Punto de Venta	10	10	9	8
Nº de empresas participantes en PPV	120	120	120	40
Actividades de Difusión de Marcas	30	30	30	20
Nº Viajes análisis y prospección mercados	20	20	20	1
Nº de empresas que participan en Plan de Desarrollo del Sector Industrial	75	75	75	75
Nº de empresas que participan en el Programa de Licitación Pública Internacional	20	20	20	20

Cuatro. PRESUPUESTO

El presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades sería el siguiente:

ACTIVIDADES	2017	2018	2019	p2020
1. MISIONES COMERCIALES INVERSAS	459.131,75 €	529.831,75 €	521.881,75 €	450.881,75 €
2. PROMOCIONES SECTORIALES	92.510,06 €	142.510,06 €	142.510,06 €	152.710,06 €
3. JORNADAS OPORTUNIDADES	63.018,75 €	79.518,75 €	50.168,75 €	24.968,75 €
4. RED EXTERIOR	313.369,58 €	218.869,58 €	198.869,58 €	215.569,58 €
5. SERVICIOS PERSONALIZADOS	112.658,67€	65.658,67€	55.658,67€	86.058,67€
6. PROGRAMA INTERNACIONAL DE MARCAS PROMOCIONALES	599.454,55 €	595.454,55 €	667.054,55 €	709.454,55 €

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

7. PLAN DESARROLLO INTERNACIONAL S. INDUST.	93.421,82 €	93.421,82 €	93.421,82 €	95.421,82 €
8. PROGRAMA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL	47.163,64 €	51.163,64 €	51.163,64 €	45.663,64 €
9. PLATAFORMA VIRTUAL	-	-	-	-
TOTAL	**1.780.728,82 €**	**1.776.428,82 €**	**1.780.728,82 €**	**1.780.728,82 €**

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

ANEXO II

Uno. Transferencia específica. TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. AYUDAS PROMOCIÓN INTERNACIONALIZACIÓN".

Se recoge en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020, Sección 14 "Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital", Servicio 003 "Secretaría General de Economía y Comercio" y Programa 341A "Comercio de calidad y artesanía extremeña" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.", por importe de 2.690.052,64 euros, para la anualidad 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria 14.003.341A.743.03, Proyecto 20170254, denominado "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME AYUDAS PARA ACCIONES DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL" Cofinanciado en un 80% por Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario-Objetivo Temático 3 "Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la Pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)", Prioridad de Inversión 4. Apoyo a la capacidad de las PYMES para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación; Objetivo específico 3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícolas, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYME y autónomos dedicados al comercio minorista o venta ambulante.

Dos. ACTUACIONES a realizar.

Las actuaciones incluidas en esta transferencia específica son las siguientes:

ACTUACIÓN 1. FERIAS CON CARÁCTER INTERNACIONAL

1.1 INTRODUCCIÓN

Las ferias son mercados vivos de operaciones comerciales y el mayor centro neurálgico para poder intercambiar opiniones y tendencias. En ellas se encuentra concentrada la mejor fuente de información del sector, hecho que unido a la presencia extranjera las convierte en una excelente herramienta para fomentar el desarrollo de una empresa exportadora en materia de internacionación.

Extremadura Avante S.A.P., realiza todas las actividades precisas para una adecuada presencia institucional de la Junta de Extremadura y/o del tejido empresarial extremeño en las Ferias Internacionales y Nacionales con carácter internacional más relevantes para los distintos sectores de la economía extremeña.

Estas actividades de promoción resultan muy beneficiosas para el impulso a la internacionalización por varios motivos:

- Generan oportunidades de comercialización e incremento de las exportaciones.
- Contribuyen a reforzar la imagen de la empresa y la región.
- Toman el pulso al mercado y permiten conocer las tendencias actuales y futuras.

A continuación especificamos la tipología de participación en las distintas ferias:

Ferias con stand en pabellón nacional: Son aquellas ferias internacionales que están coordinadas por el Instituto de Comercio Exterior de España (ICEX), la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB) u organismos similares.

Se trata de eventos con mucha relevancia para el sector/es objetivo, donde la presencia de las empresas con un espacio dentro de un stand agrupado o bien en un espacio de exposición virtual con la imagen de España beneficia comercialmente a las mismas. En este caso, Extremadura Avante S.A.P. gestiona la participación de las empresas extremeñas directamente a través de estos organismos.

Ferias con stand agrupado: Se trata de ferias en el ámbito nacional e internacional de gran relevancia para el sector/es objetivo, donde la presencia de las empresas en calidad de co-expositores en un stand agrupado o en un espacio de exposición virtual con la imagen conjunta de Extremadura beneficia comercialmente al sector.

En este caso, Extremadura Avante S.A.P gestiona el alquiler del suelo directamente con la organización ferial y los servicios de diseño, montaje, mantenimiento y desmontaje del stand se realizan mediante contratación a terceros o con la propia organización ferial.

Ferias con stand de representación autonómica: En el caso de estas ferias internacionales, el objetivo es garantizar la presencia de Extremadura mediante un espacio de exposición presencial o virtual (modular o de diseño) con carácter representativo de la región. En este caso, no se prevé la dotación de espacios individuales para las empresas, en consecuencia, esta actividad no supone una ayuda en especie.

Generalmente, este tipo de actividades se realizan con el objetivo de promocionar la región en su conjunto, mantener relaciones institucionales con los organismos en destino, con la finalidad de promover el intercambio comercial a corto y medio plazo.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

1.2 OBJETIVOS:

Promocionar los productos y servicios de las empresas e instituciones extremeñas a través de la participación agrupada en las ferias en calidad de co-expositor y así beneficiar la economía y la imagen de Extremadura a nivel nacional e internacional.

1.3.DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Mediante estas actividades Extremadura Avante S.A.P ofrece a las empresas extremeñas un stand / espacio de exposición presencial o virtual para que puedan desarrollar su labor comercial y de promoción.

La variedad de ferias dentro de esta categoría de actividades, no permite generar un guión único y estandarizado de tareas y gestiones. No obstante, a continuación se indican las principales gestiones, comunes a la mayoría de las actividades contempladas en este apartado, realizadas por Extremadura Avante S.A.P., con el objetivo de garantizar el correcto desarrollo de las ferias:

Antes de la feria: Contratación del espacio de exposición conjunto, presencial o virtual (diseño, montaje, mobiliario, conexiones al espacio virtual, etc..) y de los servicios obligatorios marcados por las organizaciones feriales (acometidas electricas, seguros, presencia en elementos promocionales, etc.), realización y coordinación del reparto, identificación y decoración de los stands individuales o espacios de exposición virtual, interacción continuada con las empresas expositoras, las organizaciones feriales y terceros proveedores (si procede), con el objetivo de maximizar la participación en la feria.

Durante la feria: Desplazamiento al lugar de desarrollo de la feria y supervisión del montaje del stand si procede, y de la correcta ejecución de todos los servicios contratados. Recepción, asesoramiento y acompañamiento a las empresas expositoras presencial o virtualmente durante el desarrollo del evento, así como control de su correcta participación; recepción e información a los visitantes sobre Extremadura y el sector/es representado/s en la feria.

Después de la feria: Recopilación de los comentarios y valoraciones de las empresas extremeñas participantes en la acción con el objetivo de valorar los aspectos a mejorar o potenciar de cara a acciones futuras, así como recepción de la documentación solicitada en relacion a la convocatoria (informes, fotos, etc.) cuando proceda.

1.4 BENEFICIARIOS:

Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas, las personas jurídicas, y los consorcios de exportación que tengan la consideración de Pyme, incluyendo las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la ayuda y que ejerzan una actividad económica propia.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

Las plazas de participación como co-expositores estarán limitadas a la cantidad de m^2 de suelo contratado en las ferias presenciales o espacios de exposición virtuales. La contratación de los m^2 del suelo o espacios de exposición virtuales estará sujeta a diversos factores: disponibilidad de m^2 por parte de la organización ferial, evolución de la participación y metros / espacios contratados en años anteriores, previsión de empresas interesadas, presupuestos anuales.

1.5 REQUISITOS:

Los beneficiarios de las ayudas tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

1 Ejercer una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la forma determinada, en cada momento, por la normativa aplicable.
- No incurrir en alguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de Extremadura.
- Cumplir con las condiciones específicas de participación y las obligaciones que, de forma concreta, se establecerán en cada una de las convocatorias.

1.6 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Los beneficiarios que cumplan con los requisitos exigidos, se clasificarán en un ránking ordenado por puntuación en base a los criterios que en cada convocatoria se establezcan para medir la capacidad de internacionalización de la empresa extremeña y la idoneidad de participación en el evento, hasta cubrir las plazas disponibles.

Se establece como criterio de desempate entre los solicitantes el orden en la entrega de solicitudes de participación en cada una de las acciones, tomando como referencia la fecha de recepción de la solicitud.

Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el número de plazas disponibles en una convocatoria sea suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

La aceptación final de las empresas co-expositoras estará vinculada a la decisión por parte de los diferentes organismos organizadores (Instituciones feriales y/u organismos intermedios organizadores), independientemente de los criterios de valoración aplicados por Extremadura Avante S.A.P.

En el caso de ferias virtuales, se prevé la posibilidad de no realizar selección de empresas, dado el coste sensiblemente inferior de las mismas con respecto a la modalidad presencial.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

1.7 PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA:

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2017 y a propuesta de la Consejería de Economía e Infraestructuras, se aprobó el Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en acciones de promoción de carácter internacional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. (DOE nº 232, de 4 de diciembre).

En el mismo se detallan las acciones a desarrollar, el perfil de los beneficiarios y requisitos, así como el proceso de concesión de las ayudas, que incluye las fases de dicha concesión, previa autorización de la misma por parte de la Consejería competente, y los criterios de selección de los candidatos.

Esta actividad, FERIAS CON CARÁCTER INTERNACIONAL, está regulada a través del citado Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.

El procedimiento para la selección de empresas participantes en las ferias, se tramitará conforme a lo previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que resulte de aplicación y, concretamente, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, encontrando Extremadura Avante, S.A.P., habilitación suficiente al efecto en su norma de creación, concretamente en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por la reciente Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En todo caso, y para todas las convocatorias que se realicen al amparo de este Convenio, se dará cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, dándose de todo ello la oportuna publicidad en la web www.extremaduraavante.es.

Las empresas interesadas podrán consultar toda la información de la acción y descargar su solicitud a través de los formularios publicados on-line durante el periodo de convocatoria estipulado.

Una vez cerrado el plazo de solicitud, se verificará el cumplimiento de los requisitos y se iniciará la valoración de las solicitudes que los cumplan, lo que dará como resultado un listado ordenado por puntuación de mayor a menor.

Los solicitantes con mayor puntuación, cuyo número dependerá de las plazas disponibles en cada acción específica, serán designados como beneficiarios

1.8 PUBLICIDAD:

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar en el Diario Oficial de Extremadura tanto el extracto de esta convocatoria como la convocatoria en sí. La Base de Datos Nacional de Subvenciones, dará traslado a dicho diario del extracto de la convocatoria para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo lo dispuesto en el párrafo tercero del anterior apartado 1.7.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

Extremadura Avante S.A.P, publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones http://ciudadano.gobex.es/, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

No será necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En estos casos la concesión se hará pública mediante la exposición en el tablón de anuncios que corresponda, independientemente de la notificación individual que se realice a cada beneficiario.

Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Servicio que corresponda, la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión en los términos previstos en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tanto el listado de empresas beneficiarias como las ayudas concedidas serán también publicados en la web www.extremaduraavante.es.

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar el correspondiente anuncio en la web www.extremaduraavante.es, en el que se incluirán los objetivos de estas actividades, los beneficiarios, los requisitos de acceso y de selección de los beneficiarios del programa, el periodo de ejecución, así como aquellas actividades cuyo gastos resulten susceptibles de ayuda, con independencia de la aporobación de las correspondientes Bases Reguladoras.

1.9 COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de las ACTIVIDADES objeto de este apartado deberán:

- ✓ Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos en la correspondiente convocatoria.
- Justificar ante el órgano concedente, en los términos previstos en la convocatoria y demás legislación concordante, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la resolución de concesión de subvención.
- Someterse a las actividades de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Extremadura y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, así como, en su caso, a las de las instituciones de la Unión Europea, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actividades.
- No solicitar ni obtener cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso con cargo a los presupuestos de la Junta de Extremadura por los mismos conceptos, para el mismo proyecto o actividad.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

- Las entidades beneficiarias deberán estar en posesión de cuantas autorizaciones y licencias exija la legislación vigente para el ejercicio de su actividad, pudiendo ser requeridas en cualquier momento por el órgano concedente de la subvención para la acreditación documental de dichos extremos.

1.10 MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS:

Para la realización de estas actividades, Extremadura Avante S.A.P. cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada actividad en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Para garantizar el éxito en la ejecución del programa, se estiman los siguientes recursos humanos:

- 6 Técnicos de Internacionalización Empresa Extremeña (2.973,10 horas anuales).

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio estarán en el ámbito de aplicación del "II Convenio Colectivo Extremadura Avante y, en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a los dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (*Art 20. II Convenio Colectivo Extremadura Avante),* quedando la jornada anual máxima establecida en 1652 horas.

Los medios humanos que Extremadura Avante SAP financiará con cargo a esta transferencia específica, y empleará para la realización de las diferentes actividades, tendrán una formación de estudios adecuada para la correcta ejecución de las misma. Se detallan a continuación:

PERFIL	
Técnico Internacionalización Empresa Extremeña: con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de empresas, económicas, derecho, sociología, empresariales, humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia mínima de 2 años en el asesoramiento y orientación empresarial.	6 técnicos

La selección del nuevo personal que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación.

Se estima que la dedicación a cada actividad será aproximadamente la que se refleja en el siguiente cuadro:

	HORAS MENSUALES	HORAS ANUALES	COSTE MEDIO MENSUAL	COSTE MEDIO ANUAL
1. FERIAS INTERNACIONALES Y FERIAS NACIONALES	247,7583	2.973,10	5.550,7292 €	66.608,75 €

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

Las funciones a desempeñar por el técnico imputado al convenio serán, entre otras:

1 Asesorar al tejido empresarial extremeño sobre trámites y reglamentaciones específicas de cada uno de los mercados de destino, así como sobre homologación de productos y registro de marcas.

- Desarrollar acciones contempladas dentro de los países del Plan de Refuerzo de las Exportaciones y Marcas Promocionales.
- Poner en marcha acciones de promoción relacionadas con los países del Plan de Refuerzo de las Exportaciones y Marcas Promocionales.
- Desarrollar las acciones necesarias para poner en marcha las actividades contempladas en la transferencia.

Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actividades previstas, conforme a los procedimientos internos de contratación de Extremadura Avante y en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, actualmente en vigor dirigidos a los participantes de las acciones.

Por otro lado, se tendrán en cuenta los gastos por dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia, así como otros gastos generales necesarios para el desempeño de las funciones del técnico.

Coste previsto para los Medios Técnicos y Humanos es de **66.608,75 €.**

1.11 ACTIVIDADES:

Se prevén realizar las Ferias Internacionales y Nacionales de Carácter Internacional, contempladas en las siguientes tablas para la promoción de los productos y servicios de Extremadura, la selección de ferias se realiza teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de cada sector.

Existen ferias de carácter bienal que, por su naturaleza, se contemplará su participación cada dos años, como son Alimentaria Barcelona, Sial Paris, Fenavín y Anuga, por ejemplo.

AÑO 2020

FERIAS CON CARÁCTER INTERNACIONAL	FECHA	COSTE PREVISTO
FERIA 1	1º semestre	**90.000,00 €**
FERIA 2	1º semestre	**275.000,00 €**
FERIA 3	1º semestre	**347.000,00 €**
FERIA 4	2º semestre	**208.000,00 €**
FERIA 5	2º semestre	**90.000,00 €**
FERIA 6	2º semestre	**57.000,00 €**
FERIA 7	1º semestre	**15.000,00 €**
FERIA 8	2º semestre	**21.000,00 €**
FERIA 9	2º semestre	**62.000,00 €**

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

FERIA 10	1º semestre	**14.000,00 €**
FERIA 11	1º semestre	**16.000,00 €**
FERIA 12	1º semestre	**37.000,00 €**
FERIA 13	1º semestre	**50.000,00 €**
FERIA 14	1º semestre	**205.000,00 €**
FERIA 15	1º semestre	**50.000,00 €**
FERIA 16	1º semestre	**55.000,00 €**
FERIA 17	1º semestre	**62.000,00 €**
FERIA 18	1º semestre	**52.000,00 €**
FERIA 19	1º semestre	**63.000,00 €**
FERIA 20	2º semestre	**19.000,00 €**
FERIA 21	2º semestre	**225.000,00 €**
FERIA 22	2º semestre	**40.000,00 €**
FERIA 23	2º semestre	**31.000,00 €**
TOTAL		**2.084.000,00 €**

Coste total AÑO 2020:
FERIAS CON CARACTER INTERNACIONAL..... 2.084.000,00 euros

En las actividades anteriormente mencionadas, tanto a nivel nacional como internacional, se incurrirán en gastos relativos a la participación de empresas extremeñas en estos certámenes, como son: Alquiler de suelos o espacio de exposición virtual, stand de exposición, conexiones al espacio virtual, inserción en catálogos, publicidad en medios de comunicación, viajes, servicios de consultoría y asesoramiento, paquetería y envíos (muestras y/o material promocional), servicios de traducción y todos aquellos que sean necesarios para la realización satisfactoria de la acciones.

1.12. PRESUPUESTO ANUAL:

El presupuesto anual previsto para este programa AÑO 2020 asciende a:

* Coste Previsto Ferias con Carácter Internacional ……..2.084.000,00 euros.
* Medios Técnicos y Humanos…….…… 66.608,75 euros.

TOTAL: 2.150.608,75 euros

ACTUACIÓN 2: MISIONES COMERCIALES DIRECTAS

2.1. INTRODUCCIÓN:

Las misiones comerciales directas representan una importante herramienta en la estrategia de internacionalización de Extremadura. Estas actividades consisten en la organización de encuentros entre las empresas extremeñas y compradores en los países de destino.

Extremadura Avante S.A.P. coordina la identificación y el contacto con potenciales clientes en los mercados objetivo, organizando agendas de reuniones presenciales o virtuales, que podrán ser individualizadas o colectivas para los beneficiarios extremeños; además de gestionar todos los

aspectos logísticos (traslados al país/países de destino, o plataformas de reuniones para misiones virtuales) que procedan, así como acompañamiento y/o asesoramiento continuo a los participantes para la consecución de sus objetivos comerciales.

2.2. OBJETIVOS:

Establecer o consolidar relaciones comerciales, así como detectar nuevas oportunidades de negocio para los productos y servicios de la región en los mercados internacionales.

2.3. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Se indican a continuación y de forma resumida, las principales gestiones, comunes a la mayoría de las actividades objeto de este apartado, realizadas por Extremadura Avante S.A.P., con el objetivo de garantizar su correcto desarrollo:

- **Antes de la actividad**: Contratación, coordinación y supervisión del servicio de consultoría especializada en el mercado de destino, con el objetivo de organizar una agenda de reuniones lo más acorde posible a los objetivos comerciales de los beneficiarios extremeños. Contratación y organización de los servicios de agencia de viajes cuando proceda (traslados al país de destino, alojamiento, seguro de viajes, servicios de traducción, etc.). Contratación y gestión de plataformas, herramientas o medios online necesarios para la organización y el correcto desarrollo de las misiones comerciales, cuando proceda. Contacto continuado con las empresas/instituciones extremeñas admitidas y el resto de agentes/proveedores implicados, así como envío de información y documentación de interés sobre el/los mercados de destino, procurando crear las condiciones para que la acción sea exitosa.

- **Durante la actividad:** Asesoramiento técnico continuado y/o acompañamiento en destino a los participantes en la acción, con el objetivo de conseguir el óptimo desarrollo de la acción, el cumplimiento de los servicios contratados y de los objetivos fijados, así como realizar la labor de representación en ámbitos institucionales cuando proceda.

- **Después de la actividad**: Recopilación de los comentarios y valoraciones de las empresas extremeñas participantes en la acción con el objetivo de valorar los aspectos a mejorar o potenciar de cara a acciones futuras, así como recepción de la documentación solicitada en relación a la convocatoria (informes, fotos, etc.) cuando proceda.

2.4. BENEFICIARIOS:

Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas, las personas jurídicas, y los consorcios de exportación que tengan la consideración de Pyme que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluyendo las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la ayuda y que ejerzan una actividad económica propia.

Las plazas de participación estarán limitadas a los presupuestos anuales dedicados a la acción especifica objeto de las convocatorias, atendiendo al histórico de participación y la previsión de empresas interesadas.

2.5. REQUISITOS:

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ejercer una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la forma determinada, en cada momento, por la normativa aplicable.
- No incurrir en alguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de Extremadura.
- Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir con las condiciones específicas de participación y las obligaciones que, de forma concreta, se establezcan en cada una de las convocatorias.

2.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Los beneficiarios que cumplan con los requisitos exigidos para la acción concreta, se clasificarán en un ránking ordenado por puntuación en base a los criterios que se establezcan en cada convocatoria para medir la capacidad de internacionalización de la empresa extremeña y la idoneidad de participación en el evento, hasta cubrir las plazas disponibles.

Se establece como criterio de desempate entre los solicitantes el orden de prelación en la entrega de solicitudes de participación en cada una de las acciones, tomando como referencia la fecha de recepción de la solicitud.

Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el número de plazas disponibles en una convocatoria sea suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

En el caso de misiones comerciales virtuales, se prevé la posibilidad de no realizar selección de empresas, dado el coste sensiblemente inferior de las mismas con respecto a la modalidad presencial.

2.7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA:

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2017 y a propuesta de la Consejería de Economía e Infraestructuras, se aprobó el Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en acciones de promoción de carácter internacional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. (DOE nº 232, de 4 de diciembre).

En el mismo se detallan las acciones a desarrollar, el perfil de los beneficiarios y requisitos, así como el proceso de concesión de las ayudas, que incluye las fases de dicha concesión, previa autorización de la misma por parte de la Consejería competente, y los criterios de selección de los candidatos.

Esta actuación, MISIONES COMERCIALES DIRECTAS, está regulada a través del citado Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.

El procedimiento para la selección de empresas participantes en las Misiones Comerciales Directas, se tramitará conforme a lo previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en lo que resulte de aplicación, y concretamente conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, encontrando Extremadura Avante. S.A.P., habilitación suficiente al efecto en su norma de creación, concretamente en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por la reciente Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En todo caso, y para todas las convocatorias que se realicen al amparo de este Convenio, se dará cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, dándose de todo ello la oportuna publicidad en la web www.extremaduraavante.es.

Las empresas interesadas podrán consultar toda la información de la acción y proceder a su solicitud a través de los formularios publicados on-line durante el periodo de convocatoria estipulado.

Una vez cerrado el plazo de solicitud, se verificará el cumplimiento de los requisitos y se iniciará la valoración de las solicitudes que los cumplan, lo que dará como resultado un listado ordenado por puntuación de mayor a menor.

Los solicitantes con mayor puntuación, cuyo número dependerá de las plazas disponibles en cada acción específica, serán designados como beneficiarios provisionales. A los beneficiarios mencionados se les pedirá determinada documentación para confirmar dicha plaza y formalizar su participación en la acción específica.

2.8. PUBLICIDAD:

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar en el Diario Oficial de Extremadura tanto el extracto de esta convocatoria como la convocatoria en sí. La Base de Datos Nacional de Subvenciones, dará traslado a dicho diario del extracto de la convocatoria para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo lo dispuesto en el párrafo tercero del anterior apartado 2.7.

Extremadura Avante S.A.P, publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones http://ciudadano.gobex.es/, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

No será necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En estos casos la concesión se hará pública mediante la exposición en el tablón de anuncios que

corresponda, independientemente de la notificación individual que se realice a cada beneficiario.

Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Servicio que corresponda, la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión en los términos previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Tanto el listado de empresas beneficiarias como las ayudas concedidas serán también publicados en la web www.extremaduraavante.es.

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar el correspondiente anuncio en la web www.extremaduraavante.es, en el que se incluirán los objetivos de estas actividades, los beneficiarios, los requisitos de acceso y de selección de los beneficiarios del programa, el periodo de ejecución, así como aquellas actividades cuyo gastos resulten susceptibles de ayuda, con independencia de la aporobación de las correspondientes Bases Reguladoras.

2.9. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de las actividades objeto de este apartado deberán:

- Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos en la correspondiente convocatoria.
- Justificar ante el órgano concedente, en los términos previstos en esta orden, en la convocatoria y demás legislación concordante, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la resolución de concesión de subvención.
- Someterse a las actividades de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Extremadura y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, así como, en su caso, a las de las instituciones de la Unión Europea, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actividades.
- No solicitar ni obtener cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso con cargo a los presupuestos de la Junta de Extremadura por los mismos conceptos, para el mismo proyecto o actividad.
- Estar en posesión de cuantas autorizaciones y licencias exija la legislación vigente para el ejercicio de su actividad, pudiendo ser requeridos en cualquier momento por el órgano concedente de la subvención para la acreditación documental de dichos extremos.

2.10. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS:

Para la realización de estas actividades, Extremadura AVANTE S.A.P. cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada actividad en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

Para garantizar el éxito en la ejecución del programa, se estiman los siguientes recursos humanos:

- 9 Técnicos de Internacionalización Empresa Extremeña (3.121,95 horas anuales).

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio estarán en el ámbito de aplicación del "II Convenio Colectivo Extremadura Avante y, en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a los dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (*Art 20. II Convenio Colectivo Extremadura Avante),* quedando la jornada anual máxima establecida en 1652 horas.

Los medios humanos que Extremadura Avante, SAP financiará con cargo a esta transferencia específica, y empleará para la realización de las diferentes actividades, tendrán una formación de estudios adecuada para la correcta ejecución de las mismas. Se detallan a continuación:

PERFIL	
Técnico Internacionalización Empresa Extremeña: con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Derecho, Sociología, Empresariales, Humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia mínima de 2 años en el asesoramiento y orientación empresarial.	9 técnicos

La selección del nuevo personal que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación.

Se estima que la dedicación a cada actividad será aproximadamente la que se refleja en el siguiente cuadro:

	HORAS MENSUALES	HORAS ANUALES	COSTE MEDIO MENSUAL	COSTE MEDIO ANUAL
2. MISIONES COMERCIALES DIRECTAS	260,1625	3.121,95	5.786,9000 €	69.442,80 €

Las funciones a desempeñar por el técnico imputado al convenio serán, entre otras:

- Asesorar al tejido empresarial extremeño sobre trámites y reglamentaciones específicas de cada uno de los mercados de destino, así como sobre homologación de productos y registro de marcas.
- Desarrollar acciones contempladas dentro de los países del Plan de Refuerzo de las Exportaciones y Marcas Promocionales.
- Poner en marcha acciones de promoción relacionadas con los países del Plan de Refuerzo de las Exportaciones y Marcas Promocionales.

- Desarrollar las acciones necesarias para poner en marcha las actividades contempladas en la transferencia.

Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actividades previstas, conforme a los procedimientos internos de contratación de Extremadura Avante y en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, actualmente en vigor.

Por otro lado, se tendrán en cuenta los gastos por dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia, así como otros gastos generales necesarios para el desempeño de las funciones del técnico.

Coste previsto para los Medios Técnicos y Humanos es de **69.442,80 €.**

2.11. ACTIVIDADES:

Anualmente, se prevén realizar las Misiones Comerciales Directas indicadas en las siguientes tablas para promocionar los productos y servicios de Extremadura a nivel internacional. Estas acciones engloban a todos los sectores empresariales de Extremadura, promocionando sus productos y servicios. La selección de mercados se realiza teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los sectores objetivo.

AÑO 2020

MISIONES COMERCIALES DIRECTAS	FECHA	SECTOR	COSTE PREVISTO
MCD 1	1er semestre	MULTISECTORIAL	**18.943,00 €**
MCD 2	1er semestre	MULTISECTORIAL	**20.000,00 €**
MCD 3	1er semestre	MULTISECTORIAL	**21.000,00 €**
MCD 4	1er semestre	MULTISECTORIAL	**20.000,00 €**
MCD 5	2º semestre	MULTISECTORIAL	**23.000,00 €**
MCD 6	2º semestre	MULTISECTORIAL	**27.000,00 €**
MCD 7	2º semestre	MULTISECTORIAL	**16.243,00 €**
MCD 8	2º semestre	MULTISECTORIAL	**23.000,00 €**
MCD 9	2º semestre	MULTISECTORIAL	**30.000,00 €**
MCD 10	2º semestre	MULTISECTORIAL	**26.000,00 €**
MCD 11	2º semestre	MULTISECTORIAL	**25.200,00 €**
MCD 12	2º semestre	MULTISECTORIAL	**23.000,00 €**
MCD 13	2º semestre	MULTISECTORIAL	**17.000,00 €**
MCD 14	2º semestre	MULTISECTORIAL	**27.000,00 €**
TOTAL			**317.386,00 €**

Coste total: AÑO 2020
MISIONES COMERCIALES DIRECTAS……..... 317.386,00 euros

En las actividades anteriormente mencionadas, se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas como son: viajes, alojamiento y manuntención, cuando proceda, consultoría para la elaboración de contactos comerciales, alquiler de salas o espacios de exposición y su acondicionamiento, alquiler de plataformas, herramientas o medios online, cuando proceda, publicidad en medios de comunicación, estudios de mercados, servicios de traducción, paquetería y envíos (muestras y/o material promocional) y todos aquellos que sean necesarios para la realización satisfactoria de la acciones.

2.12. PRESUPUESTO ANUAL:

El presupuesto anual previsto para este programa, AÑO 2020 asciende a:

* Coste Previsto Misiones Comerciales Directas…….…… 317.386,00 euros.
* Medios Técnicos y Humanos…….…… 69.442,80 euros.

TOTAL: 386.828,80 euros

ACTUACIÓN 3: VISITAS PROFESIONALES

3.1. INTRODUCCIÓN:

Estas actividades consisten en la realización de visitas a ferias internacionales, ferias nacionales, foros, simposiums, concursos, certámenes y encuentros empresariales, entre otros, que tengan carácter internacional. Pudiéndose dar también el caso de visitas profesionales a este tipo de evento en la modalidad virtual, sin la necesidad, en este caso, de realizar selección de empresas.

En este caso, Extremadura Avante, S.A.P. se encarga de organizar el viaje y la visitas a los eventos incluidos en este apartado en la modalidad presencial, encargándose del acceso y conexión a la feria en la modalidad virtual.

3.2. OBJETIVO:

El objetivo principal de estas actividades radica en fomentar y favorecer el crecimiento del tejido empresarial extremeño mediante la expansión de sus productos/servicios, para introducirse o diversificar mercados de exportación, realizar prospección de mercados y ampliar sus conocimientos sobre los mercados y tendencias.

3.3. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Se indican a continuación y de forma resumida, las principales gestiones, comunes a la mayoría de las actividades objeto de este apartado, realizadas por Extremadura Avante S.A.P., con el objetivo de garantizar su correcto desarrollo:

- **Antes de la actividad**: Contratación, coordinación y supervisión del servicio de consultoría especializada en el mercado de destino (si procede), con el objetivo de garantizar un adecuado asesoramiento durante el desarrollo de la acción. Contratación y organización de los servicios de agencia de viajes (traslados al país de destino, alojamiento, seguro de viajes, servicios de traducción, etc.). Contratación y organización del acceso en la modalidad virtual. Envío de

información y documentación de interés sobre el/los mercados y el evento en destino objeto de la acción, para que los participantes puedan maximizar su visita.

- **Durante la actividad:** Asesoramiento técnico continuado y/o acompañamiento en destino a los participantes en la acción, con el objetivo de conseguir el optimo desarrollo de la acción y el cumplimiento de los servicios contratados y de los objetivos fijados, así como labor de representación en ámbitos institucionales (si procede). Seguimiento en la modalidad virtual.

- **Después de la actividad:** Recopilación de los comentarios y valoraciones de las empresas extremeñas participantes en la acción con el objetivo de valorar los aspectos a mejorar o potenciar de cara a acciones futuras, así como recepción de la documentación solicitada en relacion a la convocatoria (informes, fotos, etc., si procede).

3.4. BENEFICIARIOS:

Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas, las personas jurídicas, y los consorcios de exportación que tengan la consideración de Pyme que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluyendo las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la ayuda y que ejerzan una actividad económica propia.

Las plazas de participación estarán limitadas a los presupuestos anuales dedicados a la acción, atendiendo al histórico de participación y a la previsión de empresas interesadas, no estableciéndose selección de empresas para la modalidad virtual.

3.5. REQUISITOS:

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1 Ejercer una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la forma determinada, en cada momento, por la normativa aplicable.

- No incurrir en alguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

- Cumplir con las condiciones específicas de participación y las obligaciones que, de forma concreta se establecerán en cada una de las convocatorias.

3.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Los beneficiarios que cumplan con los requisitos exigidos para el evento en concreto, se clasificarán en un ránking ordenado por puntuación en base a los criterios que en cada convocatoria de establezcan para medir la capacidad de internacionalización de la empresa extremeña y la idoneidad de participación en el evento, hasta cubrir las plazas disponibles.

Se establece como criterio de desempate entre los solicitantes, el orden de prelación en la entrega de solicitudes de participación en cada una de las acciones, tomando como referencia la fecha de recepción de la solicitud. Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el número de plazas disponibles en una convocatoria sea suficiente atendiendo al número de solicitudes, una vez finalizado el plazo de presentación.

En el caso de visitas profesionales virtuales, se prevé la posibilidad de no realizar selección de empresas, dado el coste sensiblemente inferior de las mismas con respecto a la modalidad presencial.

3.7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA:

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2017 y a propuesta de la Consejería de Economía e Infraestructuras, se aprobó el Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en acciones de promoción de carácter internacional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. (DOE nº 232, de 4 de diciembre).

En el mismo se detallan las acciones a desarrollar, el perfil de los beneficiarios y requisitos, así como el proceso de concesión de las ayudas, que incluye las fases de dicha concesión, previa autorización de la misma por parte de la Consejería competente, y los criterios de selección de los candidatos.

Laactuación VISITAS PROFESIONALES está regulada a través del citado Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.

El procedimiento para la selección de empresas participantes en las Visitas Profesionales se tramitará conforme a lo previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y concretamente conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, encontrando Extremadura Avante S.A.P., habilitación suficiente al efecto en su norma de creación, concretamente en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por la reciente Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En todo caso y para todas las convocatorias que se realicen al amparo de este Convenio, se dará cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, dándose de todo ello la oportuna publicidad en la web www.extremaduraavante.es.

Las empresas interesadas podrán consultar toda la información de la acción y proceder a su solicitud a través de los formularios publicados on-line durante el periodo de convocatoria estipulado.

Una vez cerrado el plazo de solicitud, se verificará el cumplimiento de los requisitos, e iniciará la valoración de las solicitudes que los cumplan, y que dará como resultado un listado ordenado por puntuación de mayor a menor.

Los solicitantes con mayor puntuación, cuyo número dependerá de las plazas disponibles en cada acción específica, serán designados como beneficiarios provisionales. A los beneficiarios mencionados se les pedirá determinada documentación para confirmar dicha plaza y formalizar su participación en la acción específica.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

3.8. PUBLICIDAD:

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar en el Diario Oficial de Extremadura tanto el extracto de esta convocatoria como la convocatoria en sí. La Base de Datos Nacional de Subvenciones, dará traslado a dicho diario del extracto de la convocatoria para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 q) de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, y en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo lo dispuesto en el párrafo tercero del anterior apartado 3.7.

Extremadura Avante S.A.P., publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones http://ciudadano.gobex.es/, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

No será necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En estos casos la concesión se hará pública mediante la exposición en el tablón de anuncios que corresponda, independientemente de la notificación individual que se realice a cada beneficiario.

Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Servicio que corresponda, la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión en los términos previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Tanto el listado de empresas beneficiarias como las ayudas concedidas serán también publicados en la web www.extremaduraavante.es.

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar el correspondiente anuncio en la web www.extremaduraavante.es, en el que se incluirán los objetivos de estas actividades, los beneficiarios, los requisitos de acceso y de selección de los beneficiarios del programa, el periodo de ejecución, así como aquellas actividades cuyo gastos resulten susceptibles de ayuda, con independencia de la aporobación de las correspondientes Bases Reguladoras.

3.9. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de las ACTIVIDADES objeto de este apartado deberán:

- Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos en la correspondiente convocatoria.
- Justificar ante el órgano concedente, en los términos previstos en las bases reguladoras, en la convocatoria y demás legislación concordante, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la resolución de concesión de subvención.
- Someterse a las actividades de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Extremadura y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, así como, en su caso, a las de las

instituciones de la Unión Europea, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actividades.

- No solicitar ni obtener cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso con cargo a los presupuestos de la Junta de Extremadura por los mismos conceptos, para el mismo proyecto o actividad.
- Estar en posesión de cuantas autorizaciones y licencias exija la legislación vigente para el ejercicio de su actividad, pudiendo ser requeridos en cualquier momento por el órgano concedente de la subvención para la acreditación documental de dichos extremos.

3.10. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS:

Para la realización de estas actividades, Extremadura AVANTE cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada actividad en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Para garantizar el éxito en la ejecución del programa, se estiman los siguientes recursos humanos:

- 9 Técnicos de Internacionalización Empresa Extremeña (1.686,72 horas anuales).

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio estarán en el ámbito de aplicación del "II Convenio Colectivo Extremadura Avante y, en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a los dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual *(Art 20. II Convenio Colectivo Extremadura Avante),* quedando la jornada anual máxima establecida en 1652 horas.

Los medios humanos que Extremadura Avante S.A.P. financiará con cargo a esta transferencia específica, y empleará para la realización de las diferentes actividades, tendrán una formación de estudios adecuada para la correcta ejecución de las mismas. Se detallan a continuación:

PERFIL	
Técnico Internacionalización Empresa Extremeña: con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Eeconómicas, Derecho, Sociología, Empresariales, Humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia mínima de 2 años en el asesoramiento y orientación empresarial.	9 técnicos

La selección del nuevo personal que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

Se estima que la dedicación a cada actividad será aproximadamente la que se refleja en el siguiente cuadro:

	HORAS MENSUALES	HORAS ANUALES	COSTE MEDIO MENSUAL	COSTE MEDIO ANUAL
3. VISITAS PROFESIONALES	140,5566	1.686,69	2.926,2575 €	35.115,09 €

Las funciones a desempeñar por el técnico imputado al convenio serán, entre otras:

- Asesorar al tejido empresarial extremeño sobre trámites y reglamentaciones específicas de cada uno de los mercados de destino, así como sobre homologación de productos y registro de marcas.
- Desarrollar acciones contempladas dentro de los países del Plan de Refuerzo de las Exportaciones y Marcas Promocionales.
- Poner en marcha acciones de promoción relacionadas con los países del Plan de Refuerzo de las Exportaciones y Marcas Promocionales.
- Desarrollar las acciones necesarias para poner en marcha las actividades contempladas en la transferencia.

Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actividades previstas, conforme a las instrucciones internas de contratación de Extremadura Avante y en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público en vigor.

Por otro lado, se tendrán en cuenta los gastos por dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia, así como otros gastos generales necesarios para el desempeño de las funciones del técnico.

Coste previsto para los Medios Técnicos y Humanos es de **35.115,09 €.**

3.11. ACTIVIDADES:

Anualmente, se prevén realizar las Visitas Profesionales indicadas a continuación para promocionar los productos y servicios de las empresas extremeñas, la selección de las visitas se realizará teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de cada sector.

AÑO 2020

VISITAS PROFESIONALES	FECHA	COSTE PREVISTO
VP 1	1º Semestre	**15.000,00 €**
VP 2	1º Semestre	**11.000,00 €**
VP 3	1º Semestre	**13.500,00 €**
VP 4	2º Semestre	**20.000,00 €**
VP 5	1º Semestre	**14.000,00 €**

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

VP 6	2º Semestre	**20.000,00 €**
VP 7	2º Semestre	**24.000,00 €**
TOTAL		**117.500,00 €**

Coste total AÑO 2020
VISITAS PROFESIONALES…….....……..…….. 117.500,00 euros

En las acciones anteriormente mencionadas, se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas, como son: viajes, inscripción y entradas a eventos (tanto presenciales como virtuales), alquiler de salas o espacios de exposición y su acondicionamiento, contratación del acceso en la modalidad virtual, servicios de traducción, servicios de consultoría, paquetería y envíos (muestras y/o material promocional) y todos aquellos que sean necesarios para la realización satisfactoria de la acciones.

3.12. PRESUPUESTO ANUAL:

El presupuesto anual previsto para este programa AÑO 2020 asciende a:
* Coste Previsto Visitas Profesionales…….…….…….…… 117.500,00 euros.
* Medios Técnicos y Humanos…….…….…… 35.115,09 euros.

TOTAL: 152.615,09 euros

Tres. INDICADORES

ACTIVIDADES	2017	2018	2019	p2020
Número de acciones de Internacionalización	68	68	68	44
Nº de empresas participantes	480	480	480	260

Cuatro. PRESUPUESTO

El presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades sería el siguiente:

ACTIVIDADES	2017	2018	2019	p2020
1. FERIAS CON CARÁCTER INTERNACIONAL	1.768.044,75 €	2.041.194,75 €	1.753.608,75 €	2.150.608,75 €
2. MISIONES COMERCIALES DIRECTAS	635.142,80 €	458.292,80 €	699.278,80 €	386.828,80 €
3. VISITAS PROFESIONALES	286.865,09 €	190.565,09 €	237.165,09 €	152.615,09 €
TOTAL	**2.690.052,64 €**	**2.690.052,64 €**	**2.690.052,64 €**	**2.690.052,64 €**

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

Uno. Transferencia específica TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. PROGRAMA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS INDUSTRIAS EXTREMEÑAS".

Se recoge en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020, Sección 14 "Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital", Servicio 003 "Secretaría General de Economía y Comercio" y Programa 341A "Comercio de calidad y artesanía extremeña" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.", por importe de 176.454,54 euros, para la anualidad 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.003.341A.743.03, Proyecto 20170255, denominado "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME, PROGRAMA INTERNACIONALIZACIÓN INDUSTRIAS EXTREMEÑAS" Cofinanciado en un 80% por Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario-Objetivo Temático 3 "Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la Pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)", Prioridad de Inversión 4. Apoyo a la capacidad de las PYMES para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación; Objetivo específico 3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYME y autónomos dedicados al comercio minorista o venta ambulante.

Dos. Actuaciones a realizar

Las acciones incluidas en esta transferencia específica están enmarcadas en el Plan Integral de apoyo específico para el sector industrial de Extremadura que incide en mejorar los recursos y capacidades vinculados a los procesos de internacionalización de la industria extremeña.

Actuaciones a desarrollar anualmente son las siguientes:

1. PROGRAMA COMPITE – EMPRESA INDUSTRIAL INTERNACIONAL COMPETITIVA

1.1. Introducción:

El Programa de Empresa Industrial Internacional Competitiva – COMPITE es un Programa de Apoyo de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU (Extremadura Avante S.A.P.), enfocado a mejorar la capacidad de internacionalización de las empresas extremeñas del sector industrial y mejorar su competitividad mediante la aplicación de modelos productivos eficientes orientados a la internacionalización de la empresa, que van desde la gestión de aprovisionamientos, hasta la exportación de los productos y servicios de la empresa.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

El programa COMPITE viene regulado mediante las bases reguladoras que tienen por objeto establecer el régimen de las subvenciones de los Planes de Ayuda a la Internacionalización de las empresas extremeñas.

El programa COMPITE está dirigido a empresas del sector industrial con un sistema organizativo estructurado y cierto recorrido comercial, con potencialidad de crecimiento, pero deficiencias en la gestión de sus procesos, que tengan motivación por mejorar sus procesos productivos de cara a su posicionamiento en los mercados exteriores.

1.2. Objetivos:

El **objetivo general** del programa es mejorar la capacidad de internacionalización de las empresas extremeñas del sector industrial, a través de la adaptación de sus procesos productivos a las demandas del mercado.

Este objetivo general se desgrana en dos **objetivos específicos**:

- Profesionalizar al sector industrial actuando en su gestión, fomentando la especialización y la generación de valor añadido a través de la internacionalización.
- Proporcionar asesoramiento personalizado a las empresas del sector industrial, definiendo un plan de trabajo a medida de sus necesidades y oportunidades enfocadas a la internacionalización.

La consecución de estos dos objetivos permitirá a las empresas del sector industrial en Extremadura colocarse en una mejor posición competitiva en un entorno complejo, dinámico y cambiante, como es el mercado global.

1.3.Desarrollo del Programa:

Cada industria beneficiaria contará con los siguientes apoyos:

A) Apoyo técnico: Mediante asesoramiento, seguimiento personalizado y resolución de consultas por el personal técnico del Área internacional de Extremadura Avante SAP.

B) Apoyo económico (subvención): Se considerarán elegibles, los gastos de formación, de viajes y de consultoría por un importe máximo de 2.500 euros por industria beneficiaria, con la premisa de redundar positivamente en la mejora de la competitividad de la industria y estar vinculados directamente con su labor comercial internacional.

Entre las posibles actuaciones, objeto de apoyo económico mediante subvención, se contemplan: Asesoramiento y formación especializada para la identificación de necesidades operativas en temas de calidad y gestión sobre productos o procesos, identificación de red de contactos para la internacionalización y dirección internacional de procesos industriales, gastos ocasionados con el motivo de viajes de prospección para la compraventa internacional o vigilancia estratégica así como gastos externos de consultoría para la identificación de estrategias de desarrollo empresarial, y otros

que redunden en un mayor potencial de internacionalización de las empresas industriales extremeñas y les ayuden en su toma de decisiones.

Como resultado de este apoyo y asesoramiento técnico y el apoyo económico para la aplicación de mejoras en gestión internacional de la industria, se elaborará un informe de justificación de implementación de mejora.

1.4. Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarios, las empresas extremeñas vinculadas al sector industrial, con producto o servicio exportable y motivación por la internacionalización.

1.5. Requisitos

Las empresas interesadas en participar en el programa COMPITE, deberán contar con actividad económica en Extremadura con producto o servicio dentro del sector industrial y cumplir con los requisitos establecidos en las correspondientes bases reguladoras.

1.6. Criterios de selección

Se establece como criterio de selección entre los solicitantes, el orden de prelación en la entrega de solicitudes de participación al programa, tomando como referencia la fecha de registro de la solicitud.

1.7. Procedimiento de concesión de la subvención

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2017 y a propuesta de la Consejería de Economía e Infraestructuras, se aprobó el Decreto 212/2017, de 4 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación de empresas extremeñas en los Planes de Ayuda a la Internacionalización convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. (DOE nº 235, de 11 de diciembre).

En el mismo se detallan las acciones a desarrollar, el perfil de los beneficiarios y requisitos, así como el proceso de concesión de las ayudas, que incluye las fases de dicha concesión, previa autorización de la misma por parte de la Consejería de Economía e Infraestructuras, y los criterios de selección de los candidatos.

El procedimiento para la selección de las empresas y su concesión, se tramitará conforme a lo previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo en lo que resulte de aplicación, concretamente conforme a lo previsto en su artículo 1 en relación con la Disposición Adicional Tercera de la citada norma, encontrando Extremadura Avante S.A.P. su especial habilitación en el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, norma de creación de Extremadura Avante, en su redacción dada por la reciente Ley

8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las empresas interesadas podrán consultar toda la información del programa a través de la web www.extremaduraavante.es durante el periodo de convocatoria estipulado.

Conforme se reciban las solicitudes de acceso al programa se verificará el cumplimiento de los requisitos y se irán concediendo las plazas a aquellos solicitantes que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria por orden de inscripción.

Serán las primeras 30 industrias inscritas que hayan cumplido con los requisitos, las designadas como beneficiarias.

Extremadura Avante S.A.P., como complemento al apoyo técnico, concederá subvenciones, siempre que cumpla con las condiciones de participación, hasta un máximo de 2.500 euros por empresa. Según los términos previstos en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en relación directa con lo expresamente recogido en el apartado 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta subvención se halla acogida al régimen de mínimis, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (DOUE L 352, de 24 de diciembre), no pudiendo superar la ayuda total de mínimis la cantidad de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

1.8. Publicidad

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar en el Diario Oficial de Extremadura tanto el extracto de esta convocatoria como la convocatoria en sí. La Base de Datos Nacional de Subvenciones, dará traslado a dicho diario del extracto de la convocatoria para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el 16 q) de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, y en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Extremadura Avante, SAP, publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones http://ciudadano.gobex.es/, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

No será necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En estos casos la concesión se hará pública mediante la exposición en el tablón de anuncios que corresponda, independientemente de la notificación individual que se realice a cada beneficiario.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Servicio que corresponda, la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión en los términos previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Tanto el listado de empresas beneficiarias como las ayudas concedidas, serán también publicados en la web www.extremaduraavante.es.

1.9. Compromisos de la empresa participante

Las industrias participantes deberán cumplir con la asistencia a las reuniones de seguimiento técnico y con la elaboración y entrega de los documentos técnicos, y llevando a cabo el resto de actuaciones estipuladas previstas en la convocatoria.

1.10. Equipo Técnico

Para la realización de este programa, Extremadura Avante S.A.P. cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada actuación en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Para garantizar el éxito en la ejecución del programa, se estiman los siguientes recursos humanos:

- 2 Técnicos de Internacionalización Empresa Extremeña (826 horas anuales).

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio estarán en el ámbito de aplicación del "II Convenio Colectivo Extremadura Avante y, en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a los dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (*Art 20. II Convenio Colectivo Extremadura Avante),* quedando la jornada anual máxima establecida en 1652 horas.

Los medios humanos que Extremadura Avante, SAP financiará con cargo a esta transferencia específica, y empleará para la realización de las diferentes Actuaciones, tendrán una formación de estudios adecuada para la correcta ejecución de las misma. Se detallan a continuación:

PERFIL	
Técnico Internacionalización Empresa Extremeña: con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Derecho, Sociología, Empresariales, Humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia mínima de 2 años en el asesoramiento y orientación empresarial.	2 Técnicos

La selección del nuevo personal que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

Se estima que la dedicación del equipo técnico al programa COMPITE será aproximadamente la que se refleja en el siguiente cuadro:

HORAS MENSUALES	HORAS ANUALES	COSTE MEDIO MENSUAL	COSTE MEDIO ANUAL
68,83	825,96	1.310,62 €	15.727,44 €

Los medios humanos que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. financiará con cargo a esta transferencia específica y empleará para la realización de las diferentes Actuaciones tendrán una formación de estudios adecuada para la correcta ejecución de las mismas, como se detalla a continuación:

Las funciones a desempeñar por el técnico imputado al convenio serán, entre otras:

- Ejecución de los trabajos necesarios encaminados a potenciar las industrias extremeñas a nivel comercial.
- Puesta en marcha jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen a las industrial extremeñas de cara a provocar un cambio en su gestión.
- Asesoramiento y contacto con las industrias repartidas por la geografía extremeña.
- Contacto con las empresas participantes en cada uno de los programas específicos
- Realización de los trámites necesarios para la puesta en marcha de los programas en las empresas.

Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actuaciones previstas, conforme a las instrucciones internas de contratación de Extremadura Avante y en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, actualmente en vigor, dirigidos a los participantes del programa Formativo.

1.11. Presupuesto anual

El presupuesto anual previsto para este programa, asciende a:

* Subvención destinada a las empresas beneficiarias …… 75.000,00 euros.
* Equipo técnico ……..……..… 15.727,44 euros.

TOTAL: 90.727,44 euros

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

2. PROGRAMA DE ACCESO A NUEVOS MERCADOS INTERNACIONALES – CONQUISTA

2.1. Introducción

El Programa de Acceso a Nuevos Mercados Industriales Internacionales - CONQUISTA es un Programa de Ayuda creado por la Junta de Extremadura, a través de Extremadura Avante S.A.P. para acompañar a las empresas vinculadas al sector industrial en su apertura internacional a mercados de difícil acceso.

De esta manera, se pretende que las industrias exportadoras de la región vean ampliado su ámbito de actuación comercial mediante el acceso a mercados hostiles o con peculiaridades que a priori frenan las exportaciones extremeñas, pero que sin embargo cuentan con oportunidades de negocio para las industrias ubicadas en Extremadura.

El programa CONQUISTA viene regulado mediante las bases que tienen por objeto establecer el régimen de las subvenciones de los Planes de Ayuda a la Internacionalización de las empresas extremeñas.

El programa CONQUISTA está dirigido a empresas extremeñas con recorrido a nivel internacional, cuya actividad comercial en determinados países se ve frenada por las barreras técnicas y/o comerciales que dichos mercados presentan y que la empresa debe afrontar en su proceso de internacionalización.

2.2. Objetivos

El **objetivo general** del programa es facilitar el acceso a nuevos mercados a través del conocimiento y superación de barreras técnicas (homologaciones, certificaciones, entre otros) y/o comerciales (adaptación del producto al mercado, canales de distribución, entre otros) a las que se enfrentan las empresas del sector industrial en mercados complejos.

Este objetivo general se desgrana en dos **objetivos específicos**:

- Dotar de conocimientos y habilidades específicas a las empresas del sector industrial con recorrido internacional en materias relacionadas con el acceso a mercados complejos, diseñando un plan de acción concreto e individualizado para cada empresa.
- Acompañar a las empresas CONQUISTA en la preparación de una acción comercial internacional que coloque a la empresa en disposición de entablar relaciones mercantiles con clientes en mercados complejos.

2.3. Desarrollo del programa

Cada industria beneficiaria contará con los siguientes apoyos:

A) Apoyo técnico: Mediante asesoramiento, seguimiento personalizado y resolución de consultas por el personal técnico del Área internacional de Extremadura Avante S.A.P.

B) Apoyo económico (subvención): Se considerarán elegibles, de forma general, los gastos vinculados directamente con la labor de acceso al mercado de especial dificultad de la empresa participante, con el límite general de 3.500 euros por industria beneficiaria, con la premisa de redundar positivamente en la mejora de las condiciones de la industria para su expansión internacional.

Entre las posibles actuaciones, objeto de apoyo económico mediante subvención, se contemplan: Viajes comerciales, consultoría especializada o asesoría jurídica, material promocional y aquellos necesarios que contribuyan a mejorar el conocimiento y las posibilidades de la industria de acceder a mercados de especial dificultad.

Como resultado de este apoyo y asesoramiento técnico y el apoyo económico para el acceso de la empresa a mercados de especial dificultad, se elaborará una justificación de la selección de mercado.

2.4. Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarios, las empresas extremeñas vinculadas al sector industrial que hayan mantenido una actividad exportadora regular en los dos últimos años.

2.5. Requisitos

Las empresas interesadas en participar en el programa CONQUISTA deberán contar con actividad económica en Extremadura, producto o servicio dentro del sector industrial y contar con actividad exportadora en los últimos dos años, así como cumplir con los requisitos establecidos en las correspondientes bases reguladoras.

2.6. Criterios de valoración

En las bases reguladoras correspondientes se detallarán los criterios de selección, cuya aplicación dará como resultado un ranking de beneficiarios ordenados por puntuación. Se establece como criterio de desempate, el orden en la entrega de solicitudes de participación al programa, tomando como referencia la fecha de registro de la solicitud.

2.7. Procedimiento de concesión de la subvención

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2017 y a propuesta de la Consejería de Economía e Infraestructuras, se aprobó el Decreto 212/2017, de 4 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación de empresas extremeñas en los Planes de Ayuda a la Internacionalización convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. (DOE nº 235, de 11 de diciembre).

En el mismo se detallan las acciones a desarrollar, el perfil de los beneficiarios y requisitos, así como el proceso de concesión de las ayudas, que incluye las fases de dicha concesión, previa autorización

de la misma por parte de la Consejería de Economía e Infraestructuras, y los criterios de selección de los candidatos.

El procedimiento para la selección de las empresas y su concesión, se tramitará conforme a lo previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en lo que resulte de aplicación, concretamente conforme a lo previsto en su artículo 1 en relación con la Disposición Adicional Tercera de la citada norma, encontrando Extremadura Avante S.A.P. su especial habilitación en el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, norma de creación de Extremadura Avante, en su redacción dada por la reciente Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las empresas interesadas podrán consultar toda la información del programa y descargar la solicitud a través de la web www.extremaduraavante.es durante el periodo de convocatoria estipulado.

Recibida la solicitud se verificará el cumplimiento de los requisitos y se valorarán las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la correspondiente base reguladora.

Serán las primeras 20 industrias con mayor valoración, las designadas como beneficiarias.

Extremadura Avante S.A.P., como complemento al apoyo técnico, concederá subvenciones, siempre que cumpla con las condiciones de participación, hasta un máximo de 3.500 euros por empresa. Según los términos previstos en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en relación directa con lo expresamente recogido en el apartado 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta subvención se halla acogida al régimen de mínimis, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (DOUE L 352, de 24 de diciembre), no pudiendo superar la ayuda total de mínimis la cantidad de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

2.8. Publicidad

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar en el Diario Oficial de Extremadura tanto el extracto de esta convocatoria como la convocatoria en sí. La Base de Datos Nacional de Subvenciones, dará traslado a dicho diario del extracto de la convocatoria para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 q) de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, y en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Extremadura Avante, SAP, publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones http://ciudadano.gobex.es/, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No será necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En estos casos la concesión se hará pública mediante la exposición en el tablón de anuncios que corresponda, independientemente de la notificación individual que se realice a cada beneficiario.

Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Servicio que corresponda, la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión en los términos previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Tanto el listado de empresas beneficiarias como las ayudas concedidas, serán también publicados en la web www.extremaduraavante.es.

2.9. Compromisos de las industrias participantes

Las industrias participantes deberán cumplir con la asistencia a las reuniones de seguimiento técnico y con la elaboración y entrega de los documentos técnicos estipulados en la convocatoria y llevando a cabo el resto de actuaciones previstas designadas por Extremadura Avante S.A.P. en la convocatoria.

2.10. Equipo Técnico

Para la realización de este programa, Extremadura Avante S.A.P. cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada actuación en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Para garantizar el éxito en la ejecución del programa, se estiman los siguientes recursos humanos:

- 2 Técnicos de Internacionalización Empresa Extremeña (826 horas anuales).

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio estarán en el ámbito de aplicación del "II Convenio Colectivo Extremadura Avante y, en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a los dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (*Art 20. II Convenio Colectivo Extremadura Avante),* quedando la jornada anual máxima establecida en 1652 horas.

Los medios humanos que Extremadura Avante S.A.P. financiará con cargo a esta transferencia específica, y empleará para la realización de las diferentes Actuaciones, tendrán una formación de estudios adecuada para la correcta ejecución de las misma. Se detallan a continuación:

PERFIL	
Técnico Internacionalización Empresa Extremeña: con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Derecho, Sociología, Empresariales, Humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia mínima de 2 años en el asesoramiento y orientación empresarial.	2 Técnicos

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

La selección del personal nuevo que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación.

Se estima que la dedicación del equipo técnico al programa CONQUISTA será aproximadamente la que se refleja en el siguiente cuadro:

HORAS MENSUALES	HORAS ANUALES	COSTE MEDIO MENSUAL	COSTE MEDIO ANUAL
68,83	825,96	1.310,62 €	15.727,44 €

Las funciones a desempeñar por el técnico imputado al convenio serán, entre otras:

- Ejecución de los trabajos necesarios encaminados a potenciar las industrias extremeñas a nivel comercial.
- Puesta en marcha jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen a las industrias extremeñas de cara a provocar un cambio en su gestión.
- Asesoramiento y contacto con las industrias repartidas por la geografía extremeña.
- Contacto con las empresas participantes en cada uno de los programas específicos
- Realización de los trámites necesarios para la puesta en marcha de los programas en las empresas.

Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actuaciones previstas, conforme a las instrucciones internas de contratación de Extremadura Avante y en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, actualmente en vigor, dirigidos a los participantes del programa Formativo.

2.11. Presupuesto anual

El presupuesto anual previsto para este programa, asciende a:

* Subvención destinada a las empresas beneficiarias ..... 70.000,00 euros.
* Equipo técnico ..... 15.727,44 euros.

TOTAL: 85.727,44 euros

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

avante Extremadura

En resumen, la **dotación económica anual** necesaria para el desarrollo de las actuaciones contempladas en este **Plan de Internacionalización del Sector Industrial en Extremadura** es la siguiente:

1. PROGRAMAS SOBRE LA CADENA DE VALOR - COMPITE	90.727,44 €
2.PROGRAMA DE ACCESO A NUEVOS MERCADOS INTERNACIONALES – CONQUISTA	85.727,44 €
TOTAL	**176.454,88 €**

No obstante, podrán producirse desviaciones en los importes entre cada una de las actuaciones y/o conceptos previstos en la transferencia específica, siempre con el límite del importe global de ésta.